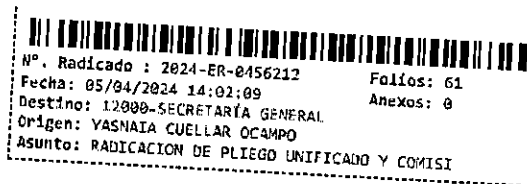




I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Bogotá, 5 de abril de 2024

Doctor
Andrés Castro Franco
Personero de Bogotá
Ciudad



ASUNTO: Radicación de pliego unificado y comisión negociadora del año 2024

En ejercicio del derecho constitucional de organización sindical consagrado en el artículo 39, universalmente reconocido en el artículo 20 de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU y amparado por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y en virtud de lo acordado en reuniones adelantadas de los días 1 al 5 de abril de 2024, en sede sindical Sipersobogota, entre las organizaciones sindicales Sindeperbo, Asopersonerías y Sipersobogota y en cumplimiento del Decreto 243 de 2024, Artículo 2.2.2.4.9. Condiciones y requisitos. #2 *"Dentro de la autonomía sindical, en caso de pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, éstas deberán realizar previamente actividades de coordinación para la unificación del pliego de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego y en unidad de comisión negociadora para la comparecencia sindical e inicio de la negociación"*

Dada la manifestación efectuada ante la entidad por las tres organizaciones sindicales firmantes consistente en su intención de unificar pliego de solicitudes de acuerdo con los requisitos de comparecencia y representatividad. Así como la unificación del precitado pliego en el término establecido en la normatividad.

Procedemos a radicar el pliego unificado del año 2024 por las tres organizaciones sindicales, al igual que la unificación de la comisión negociadora de las mismas.



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Así las cosas, quedamos al pendiente del inicio de la instalación y correspondiente etapa de arreglo directo del pliego de peticiones del año 2024 en la Personería de Bogotá D.C.

Las tres organizaciones sindicales adjuntan las respectivas certificaciones de afiliados(as) y las actas de asambleas de aprobación de pliego de peticiones, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa.

Se adjunta pliego de peticiones unificado año 2024.

Cordialmente,



Yasnaia Cuellar Ocampo
Presidenta Sipersobogota



Augusto Guillermo Cortés Leyton
Presidente Sindeperbo



Odette Patricia Lozano
Presidenta Asopersonerías

Pliego de peticiones 2024

SIPERSOBOGOTÁ
Sindicato de la Personería de Bogotá



152 Ministerio de
trabajo,

NIT 901362464-5



www.sipersobogota.com



Sipersobogota



Sipersobogota1

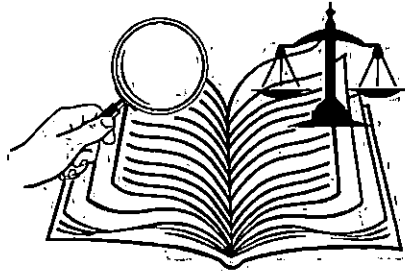


Sipersobogota



Sipersobogota

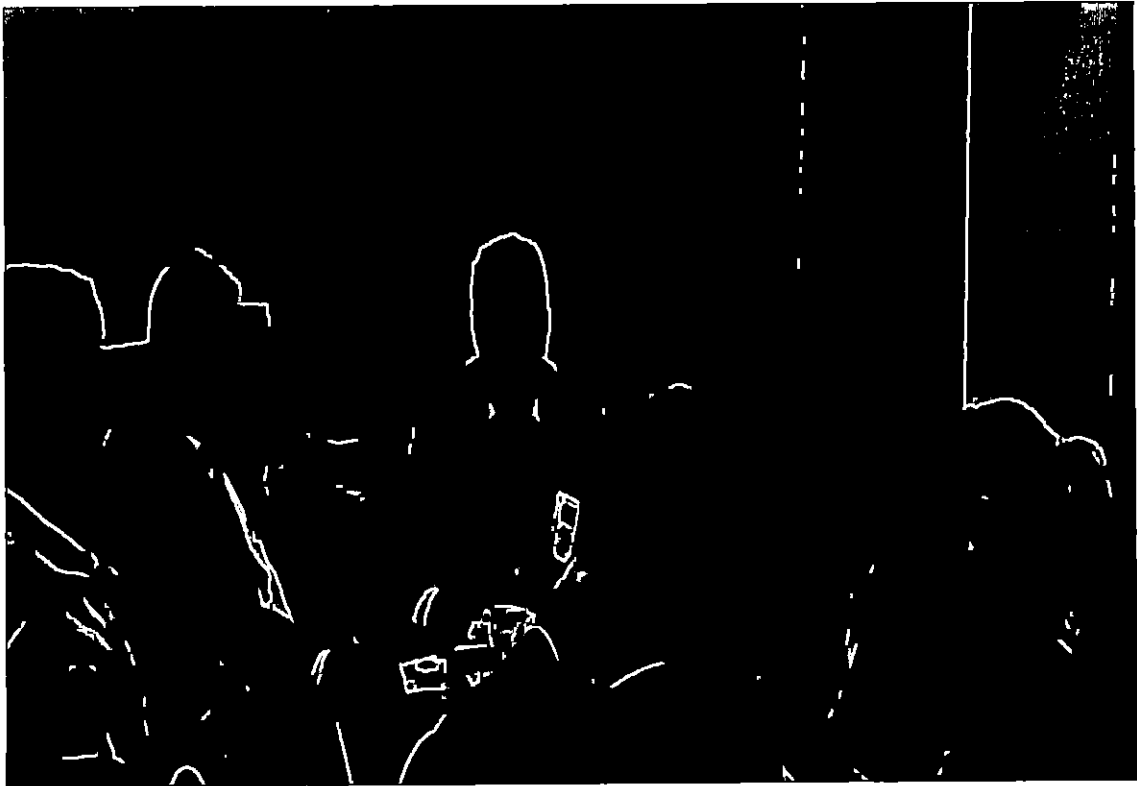
Cr 8 # 20 - 57 Piso 3



SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.







**PLIEGO DE SOLICITUDES DE SERVIDORAS(ES) PUBLICAS(OS)
DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.,
REPRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES
SIPERSOBOGOTA, SINDEPERBO Y ASOPersonerías
AÑO 2024**

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA PERSONERIA DE BOGOTA,- SIPERSOBOGOTA, con registro sindical 152 expedido por el Ministerio del Trabajo, SINDEPERBO con registro sindical 138 expedido por el Ministerio del Trabajo y, ASOPersonerías con registro sindical 00500 del 10 de febrero de 2008, expedido por el Ministerio del Trabajo; en ejercicio del derecho constitucional de organización sindical consagrado en el artículo 39, universalmente reconocido en el artículo 20 de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU y amparado por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, de acuerdo con lo establecido en los convenios internacionales 151 y 154 de la OIT; los artículos 374, 414 y 415 del Código Sustantivo del Trabajo; Sentencia C-377 de julio 27 de 1998; Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014 y con ocasión a lo dispuesto en el DECRETO 243 de 2024, el artículo 2 literal U del estatuto de SIPERSOBOGOTÁ, presentan a la PERSONERIA DE BOGOTA D.C, el Pliego de Peticiones, conforme a lo aprobado en Asamblea del día 27 de febrero de 2024, así como el pliego aprobado en Asamblea del 16 de febrero de 2024 para SINDEPERBO y, Asamblea del 21 de febrero de 2024 para ASOPersonerías; pliegos que están contenidos en los capítulos a continuación descritos:

**CAPITULO I
Dotación para el funcionamiento de la Organización sindical
SIPERSOBOGOTA**

La Personería de Bogotá D.C se compromete a entregar computadores actualizados y modernos para el funcionamiento de la organización sindical.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a aportar en la financiación de las actividades sindicales.

La personería de Bogotá se compromete a otorgar los permisos sindicales para capacitación y gestionar ante entidades que presten capacitación en temas sindicales para fortalecer el conocimiento de los afiliados y afiliadas y el derecho de asociación.



CAPITULO II Garantías Garantías sindicales

La administración garantizará a Sipersobogotá la interlocución bimensual continua, directa, eficaz y efectiva con el (la) Personero (a) de Bogotá, propendiendo por un dialogo fluido para llegar a acuerdos con el objeto de construir el mejoramiento institucional.

Para la efectividad de la reunión, previamente se acordará agenda.

SINDEPERBO

73. Reunión Junta Directiva con la Personera o el Personero Distrital. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo a garantizar la realización de cuatro reuniones al año (como mínimo) entre el Personero(a) de Bogotá D.C. y la Junta Directiva de SINDEPERBO con el fin de tratar temas de interés de las y los servidores públicos de la entidad. Reuniones que se llevarán a cabo durante los 4 años de su administración.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a establecer lineamientos a través de un acto administrativo de obligatorio cumplimiento, encaminado a evitar prácticas de retaliación o estigmatización por parte de directivos(as), compañeros(as) de trabajo frente a los afiliados y líderes sindicales que gocen de permiso sindical para el cumplimiento de los fines de la organización.

SINDEPERBO

72. Garantías Sindicales de no retaliación. La administración se compromete, a partir de la firma del acuerdo laboral, a garantizar la interlocución continua y directa con el Personero (a) de Bogotá con el objeto de construir el mejoramiento institucional. Y que, como resultado del ejercicio sindical no se presenten retaliaciones o estigmatizaciones por parte de directivos(as) en cualquier nivel.

c. Principio de favorabilidad. La administración se compromete a que cualquier norma que sea más favorable que lo acordado en el acuerdo laboral, se aplicará a todos los (as) funcionarios(a) de la Personería de Bogotá, D.C. Las actuaciones de la Personería de Bogotá D.C., no podrán desmejorar lo aquí acordado; o lo aprobado en acuerdos anteriores.

f. Fuero sindical. La entidad respetará el fuero sindical de los (as) servidores (as) públicos (as) de SINDEPERBO en ejercicio sindical de la defensa del interés colectivo y la autonomía y garantía de los(as) negociadores(as) y los(as) asesores(as).

h. Suspensión y /o ajustes de cargas laborales. La Entidad suspenderá la carga laboral a las y los miembros de la comisión negociadora principales, a la asesora y asesor, así como a los suplentes mientras dure el término de la negociación, puesto que ello resultaría incompatible y violatorio de la figura del permiso sindical de que requieren para desempeñarse en sus labores, garantizando que a su reincorporación no se les asigne carga laboral represada. Además, en aplicación a las disposiciones normativas vigentes referidas a la concertación y evaluación de los (as) servidores(as) sindicalizados, en especial lo establecido en el decreto 288 de marzo 2021 podrán ajustarse los compromisos laborales que fueron acordados, además la Entidad con fundamento en el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, continuará garantizando el derecho de asociación a los (as) servidores(as) públicos(as).

ASOPersonerías

3. GARANTÍAS SINDICALES.

3.1. La Personería de Bogotá D.C., a partir de suscrito el acuerdo, incluirá en la evaluación del desempeño las actividades que el empleado público realice en comités, comisiones, equipos y/o mesa de trabajo y actividades sindicales en beneficio de la entidad y sus empleados, debidamente certificadas por ASOPersonerías.

4. CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ACUERDOS ANTERIORES

La Personería de Bogotá D.C., continuara dando cumplimiento y desarrollando los acuerdos laborales anteriores suscritos con ASOPersonerías, respecto del presente Acuerdo, todos los puntos aprobados deberán cumplirse y registrarse, a partir de su suscripción.

Garantías de dialogo con negociadores y negociadoras

El (la) Personero(a) de Bogotá, se compromete a nombrar negociadores y negociadoras de la administración con las competencias, la disposición para el dialogo y el poder de decisión, que requiere la mesa de negociación sindical.

Reconocimiento sindical

La Personería de Bogotá, D. C debe reconocer al Sindicato de la Personería de Bogotá – SIPERSOBOTÁ, como un ente Sindical Autónomo e Independiente que actúa como auténtico vocero de los intereses de los(as) afiliados(as).



La Personería de Bogotá, mantendrá las garantías sindicales de SIPERSOBOGOTÁ que por mandato constitucional y legal es deber respetar por la institucionalidad.

Los eventos que realice la organización sindical también estarán cubiertos por la ARL.

Reconocimiento sindical en el acuerdo sindical

La personería de Bogotá D.C en el acuerdo sindical final incorporara el nombre de la organización sindical en cada uno de los puntos acordados y así mismo en los actos administrativos y comunicaciones que se deriven producto del acuerdo.

SINDEPERBO

75. Imagen Sindical. La administración se compromete a, una vez suscrito el acuerdo laboral a:

- a. Incluir en las piezas comunicativas el nombre y logo de SINDEPERBO, en aquellos temas que son resultado de la implementación del Acuerdo Laboral.
- b. En los actos administrativos, se reconozca que dicha actuación surge como resultado del Acuerdo Laboral 2024 por iniciativa de SINDEPERBO.

Derecho y acceso a la información

La Personería de Bogotá, informara las novedades de nómina mensualmente a la junta directiva de Sipersobogotá. Así mismo, suministrará la información contractual institucional para el cumplimiento de la actividad sindical.

La Personería de Bogotá D.C, entregara de manera mensual la información relacionada con las vacantes temporales y definitivas de la institución.

Garantías de no retaliación.

La Personería de Bogotá D.C, garantizará que, en los casos de quejas y/o apertura de procesos por acoso laboral, donde se encuentre involucrado un afiliado(a) al sindicato Sipersobogotá, el (la) jefe inmediato contra quien se haya instaurado la queja debe declararse impedido en las siguientes situaciones:

- a. evaluación del desempeño
- b. permisos de estudios
- c. autorizaciones y vistos buenos para efectos de traslados, permisos y otros que involucren el ejercicio de la discrecionalidad de este jefe(a) inmediato, en estos casos deberá ser resuelto por un jefe ad-hoc que nombrará el Personero de Bogotá o a quien éste delegue, hasta tanto se solucione o culmine dicho proceso.

En caso de que el (la) funcionario(a) desee reubicarse laboralmente en otra dependencia, dicho traslado se efectuara con celeridad, de manera prioritaria.

ASOPersonerías

2.4. La Personería de Bogotá D.C., a través de la Dirección de Talento Humano mediante documento escrito y correos electrónicos reiterará al Nivel Directivo el cumplimiento de las normas internas y externas vigentes, garantías sindicales, procesos y procedimientos de la entidad, con el fin de otorgar permisos remunerados y demás situaciones administrativas de los funcionarios; en el entendido que el soporte correspondiente que sustente el permiso, se aportará de manera posterior.

Respuestas a la organización

La Personería de Bogotá D.C se compromete a dar respuestas de fondo, ampliamente motivadas, oportunas, eficaces, garantistas a las solicitudes de la organización sindical.

Capítulo III Fortalecimiento de teletrabajo

La Personería de Bogotá D.C se compromete a promover las políticas de la modalidad de teletrabajo de tal manera que aumente su cobertura a mínimo el 30% La Personería de Bogotá D.C se compromete a incluir como valor agregado para la asignación del teletrabajo, la condición de trabajador(a) sindicalizado(a), a fin de promover el crecimiento sindical como garantía constitucional.

Así mismo capacitara de manera continua a directivos de toda la entidad en esta modalidad de trabajo.

SINDEPERBO

19. Teletrabajo. La administración, en un término de 6 meses, una vez firmado el Acuerdo Laboral, se compromete a establecer el teletrabajo en la entidad, sin requerir como requisito previo el aval del superior inmediato.

ASOPersonerías

1.3 La Personería de Bogotá D.C., adoptará e implementará el Trabajo Híbrido, con criterios de equidad e igualdad, de acuerdo con la tendencia mundial.

Trabajo en casa

La Personería de Bogotá D.C se compromete a facilitar y ampliar el desarrollo del trabajo para quienes presentan situaciones excepcionales como circunstancias especiales de salud de familiares hasta de segundo grado en el que el funcionario(a) es el cuidador(a) directo.

ASOPersonerías

1.8 La Personería de Bogotá D.C., proporcionará las herramientas y compensaciones necesarias para optimizar el ejercicio de todos los empleados que prestan sus servicios a la entidad mediante el sistema de trabajo en casa.

Apoyo conectividad

La Personería de Bogotá D.C se compromete a dar un apoyo para conectividad para las personas que tengan trabajo en casa.

Trabajo virtual

La Personería de Bogotá se compromete a efectuar trabajo virtual para toda la entidad sin excepción el último viernes de cada mes.

Así mismo para las personas que prestan atención al público mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

ASOPersonerías

1.9 La Personería de Bogotá D.C., fortalecerá la atención al público de manera virtual y mediante el uso de las TIC's, sin requerir la presencia física del Servidor Público, cuando esta no sea indispensable para la prestación del servicio.

2.29. La Personería de Bogotá D.C., dentro del Primer (01) mes siguiente a la firma del presente acuerdo, dará continuidad e implementará de forma permanente el último viernes de cada mes como trabajo virtual desde casa a todos los funcionarios de la entidad.

Horario Flexible

La Personería de Bogotá D.C se compromete a modificar la Resolución 302 del 2022 con el fin de eliminar los requisitos para acceder a la concertación de horario flexible, ampliándolo a todos los(as) trabajadores(as) que lo soliciten.

SINDEPERBO

16. Horario Único. La administración se compromete a que, dentro de los 3 meses siguientes a la suscripción del acuerdo laboral, se expida la reglamentación de la jornada laboral de la entidad, unificando en todas las sedes el horario de 7:00 am a 4:00 p.m. (con excepción de la Oficina Asesora Jurídica).

17. Horario flexible. La administración se compromete, en máximo 2 meses, luego de suscrito el Acuerdo Laboral, a modificar el acto administrativo que establece el horario flexible para las y los servidores de la entidad, eliminando las condiciones para acceder al mismo.

Desconexión laboral

La Personería de Bogotá, se compromete a garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 2191 de 2022, respecto a la desconexión laboral. Restringiendo de manera determinante la asignación y tramitación de asuntos laborales por fuera de la jornada laboral, así como cuando el (la) funcionario(a) se encuentre en uso de permisos remunerados y sindicales, compensatorios, vacaciones y licencias.

SINDEPERBO

20. Datos personales y desconexión laboral. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, a emitir una directriz o acto administrativo donde asuma como política el respetar los canales privados de comunicación, la protección de datos personales y la desconexión laboral.

ASOPERSONERIAS

2.26. La Personería de Bogotá D.C., dispondrá las directrices escritas y de inmediato cumplimiento ante el Nivel Directivo, para que no se asigne reparto de Requerimientos, Expedientes, Sinproc, Sirlus, y demás, cuando el Funcionario, colaborador y/o contratista se encuentra en situación administrativa de Incapacidad Médica, Permiso y/o próximo a salir a vacaciones.

Convenios Parqueaderos

La Personería de Bogotá D.C se compromete a realizar convenios de descuentos significativos con parqueaderos para servidores(as) públicos de la entidad, en zonas aledañas a todas las sedes de la Personería de Bogotá D.C, incluidas las Personerías Locales.

SINDEPERBO

68. Uso de parqueaderos. La Administración se compromete a, dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo a:

- a. Definir, con el acompañamiento de SINDEPERBO, criterios para el uso de los parqueaderos tanto del CAC como la Sede Principal para los servidores(as) de la Personería en igualdad de condiciones.
- b. Gestionar la suscripción de convenios con parqueaderos adyacentes a las sedes donde funciona la Personería de Bogotá, con el fin que los servidores(as) accedan a tarifas preferenciales para el uso de estos.



69. Sistema de bicicletas. La Administración se compromete, una vez firmado el Acuerdo Laboral, a:

- a. Suscribir un convenio con el Sistema de Bicicletas Públicas para que se tenga un descuento y colocar un punto frente a las sedes principales de la Personería.
- b. Adquirir elementos para el parqueo de bicicletas en todas las sedes.

Dotación en sede CAC, Personerías Locales y demás instalaciones

La Personería de Bogotá D.C se compromete a efectuar diagnósticos de todas las sedes institucionales bimensualmente manteniéndolo actualizado a las necesidades de dotación, este diagnóstico se enviará a la organización sindical pudiendo efectuar las observaciones.

Se harán las respectivas adecuaciones y mejoramiento al mobiliario y planta física conforme al diagnóstico.

SINDEPERBO

63. Sedes. La administración se compromete, una vez firmado el acuerdo laboral, para que realice un estudio y con base en este adquiera o gestione paulatinamente los inmuebles para las sedes de la Personería de Bogotá (Locales y CAC), garantizando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las y los servidores y servidoras de la entidad que laboren en estas.

Dotación para sedes descentralizadas

La Personería de Bogotá D.C se compromete a brindar una solución definitiva para el discomfort térmico, ventilación inadecuada, ruido excesivo y deslumbramiento por falta de películas en ventanas, frio excesivo, en las sedes donde se presenten estos. Así mismo las sedes que presenten quejas por las situaciones descritas u otras, se adelanta visita de la ARL cuya duración mínima no podrá ser inferior a un día completo de jornada laboral.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a adquirir y dotar de elementos de cómputo actualizados y en condiciones óptimas (computadores, impresoras y escáner) los cuales permitan prestar un buen servicio a la ciudadanía, realizando una gestión apropiada acorde a las necesidades de los usuarios y las usuarias.

SINDEPERBO

65. Equipos de cómputo. La Administración, se compromete de forma anual a realizar la compra y actualización de los equipos de cómputo, acorde a los avances tecnológicos y los requerimientos para cumplir las funciones de la entidad.



ASOPERSONERIAS

2.8. La Personería de Bogotá D.C., acorde a lo establecido en los acuerdos anteriores suscritos con "ASOPERSONERIAS", cumplirá con el mejoramiento de la planta física y con la actualización de bienes y equipos de cómputo modernos con hardware y software de última generación, con conectividad óptima y eficiente a internet en todas sus sedes.

Capítulo IV Fortalecimiento de las nuevas tecnologías y Sirius

La entidad se compromete a reemplazar el sistema de información de la entidad por un sistema rápido y eficaz que responda a las necesidades institucionales para la eficiencia administrativa y una vez se efectuó esto unificar los sistemas de información existentes, toda vez que, a la fecha, persiste la duplicidad de información en aplicativos (Sirius y Sinproc), causando traumatismos, moras, y reprocesos en el trámite de requerimientos y/o consultas en la información.

La Personería de Bogotá se compromete a la adopción, el fortalecimiento, mantenimiento y actualización de las tecnologías de la información en la entidad, generando una estructura en comunicaciones que responda a las necesidades tanto de clientes externos como servidores (as), con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de manera digital o electrónica dando cumplimiento a los lineamientos y estándares dados por el Ministerio de tecnologías de la información.

Así mismo garantizará el servicio permanente de correo certificado, de tal manera, que se obtenga prueba de entrega dentro de las 24 horas siguientes al envío de las comunicaciones, dicha constancia de acuse de recibo debe ser recepcionada de manera directa al correo electrónico del emisor.

De igual manera se implementarán estrategias como trabajo desde casa, modificación de horario para la disminución de la carga laboral, cuando en la entidad no se tenga servicio de internet, caída de aplicativos y fluido eléctrico. La entidad debe contar con protocolos para estas contingencias. La entidad deberá suministrar los elementos mínimos de internet para laborar. Además replanteará las metas cuando hay falla de los aplicativos.

La Personería de Bogotá se compromete a fortalecer y actualizar el aplicativo SINPROC, con el fin que sirva como memoria institucional, consulta de información y gestión del quehacer misional.

ASOPERSONERIAS

2.9. La Personería de Bogotá D.C., se compromete a sustituir el aplicativo SIRIUS potencializando una herramienta tecnológica que garantice la eficiente prestación del servicio, el cumplimiento de la labor y los sistemas de información.



Capítulo V Incapacidades, permisos, descansos y licencias.

Póliza de Incapacidades

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a realizar durante el primer semestre del 2024 un estudio de mercadeo, para adquirir una póliza que brinde el reconocimiento del porcentaje restante para completar el 100% del salario, en caso de incapacidades medicas de origen común, durante los primeros 90 días.

ASOPersonerías

2.1. La Personería de Bogotá D.C., adquirirá e implementará en favor de todos sus empleados, una póliza colectiva que los cubre del pago del porcentaje que deben asumir, cuando la incapacidad médica supera los tres (03) días.

Descansos compensados

La administración se compromete a permitir el disfrute del descanso compensado de las festividades decembrinas a los(las) servidores(as) públicos de la entidad; sin condicionar su disfrute a la concesión de vacaciones en el mes de enero del año a iniciar; teniendo en cuenta que, se trata de dos derechos diferentes y que normativamente no son incompatibles; lo anterior siempre y cuando se tenga la compensación pertinente.

La administración garantizará el derecho efectivo al disfrute de descanso de todos(as) los(las) servidores(as) públicos sin excepción en semana santa.

La Personería de Bogotá, permitirá la compensación y disfrute de una semana de receso en el segundo semestre, previa compensación para todos los funcionarios(os), no siendo esto exclusivo del derecho que tienen adquirido en octubre aquellos funcionarios(as) que tienen hijos(as), toda vez que el concepto de familia es más extenso conforme a los distintos pronunciamientos constitucionales.

SINDEPERBO

39. Compensatorios por ajustes en el horario laboral. La administración se compromete a que, dentro del mes siguiente de la firma del acuerdo laboral, reconocerá el compensatorio a aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que por sus funciones deben quedarse trabajando cuando haya ajustes en el horario laboral por lineamientos de la alta dirección.

41. Incentivo por culminación de estudios. La administración se compromete, una vez suscrito el Acuerdo Laboral, a conceder dos días (2) de descanso remunerado, a los (as) servidores (as) públicos (as) que se gradúen de pregrados y posgrados.

42. Incentivo por veeduría electoral. La administración concederá, a partir de suscrito el Acuerdo Laboral, un (1) día compensatorio adicional, a los que se reconoce actualmente, a los (as) funcionarios (as) designados (as) como veedores (as) electorales en puesto de votación, y para quienes sean veedores (as) electorales en comisiones escrutadoras, se concederá dos (2) días adicionales a lo que se le reconoce actualmente.

43. Permiso para cuidadores. La administración, a partir de la firma del Acuerdo Laboral, concederá una hora diaria de la jornada laboral a los (as) funcionarios (as) que:

- a. Acrediten tener a su cargo hijos (as) menores de edad o en condición de discapacidad, sin límite de edad.
- b. Tengan a cargo padres mayores de 65 años que requieran cuidado y/o acompañamiento.

47. Tarde de juegos. La administración se compromete una vez suscriba el acuerdo laboral, a conceder al o la servidora pública un permiso remunerado por 8 horas para que pueda compartir con sus hijos (as). Este beneficio lo podrá tomar cualquier día hábil del año.

ASOPERSONERIAS

2.21. La Personería de Bogotá D.C., ajustará de manera inmediata y concordante con la aplicación de los Acuerdos Distritales y ante la Entidad (Año 2018); para No Limitar el goce y disfrute de turnos de Fin de Año, pudiendo empalmar con el disfrute de vacaciones correspondiente y el turno de descanso compensado en el disfrute de turnos de las festividades de fin de año.

Permiso vacacional

La Personería de Bogotá D.C, al momento de conceder las vacaciones a sus servidores(as) públicos(as) otorgará el beneficio de cinco días adicionales a los legalmente establecidos para el goce de sus vacaciones.

ASOPERSONERIAS

2.11. La Personería de Bogotá, D.C., concederá vacaciones adicionales en días hábiles, a quienes cumplan tres (03) o más años de servicio a la Institución de la siguiente manera:

Tres (03) días anuales para aquellos trabajadores que cumplan tres (03); cuatro (04), cinco (05), seis (06), y siete (07) años de servicios.

Cinco (05) días anuales para aquellos trabajadores que cumplan ocho (08), nueve (09), diez (10), once (11), y doce (12) años de servicios.

Siete (07) días anuales para aquellos trabajadores que cumplan trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), y diecisiete (17) años de servicios.

Diez (10) días anuales para aquellos trabajadores que cumplan dieciocho (18) y más años de servicios.

Permiso por antigüedad

La Personería de Bogotá, como reconocimiento a los años de servicio prestados a la entidad concederá los siguientes días de permiso remunerado.

- 5 y 10 años dos días
- 15 y 20 años tres días
- 30, 35 o más cuatro días

Tales permisos podrán empalmarse previo o posterior a las vacaciones, semana santa, descanso compensado de receso escolar y festividades de fin año.

SINDEPERBO

40. Permiso remunerado por antigüedad. La administración se compromete a dar un día adicional de permiso remunerado por cada quinquenio de antigüedad, de la siguiente forma:

- a. 5 años, 1 día,
- b. 10 años 2 días,
- c. 15 años 3 días,
- d. 20 años 4 días
- e. 25, 30, 35 y 40 años 5 días.

Lo anterior sin restricciones de fecha. Este estímulo se podrá empalmar con el disfrute de vacaciones u otros compensatorios.

Permiso por atención al público

La Personería de Bogotá D.C, como reconocimiento a la importancia de la salud mental en el ámbito laboral de los servidores (as) públicos que atienden usuarios(as), y como salario emocional concederá un día de descanso al mes remunerado a la persona que atiende al público, teniendo como punto de partida el alto impacto generado en el servidor (a), al lidiar con situaciones y estados emocionales atribuidos entre otros, a estrés, ansiedad y frustración con los que concurren los(a) usuarios(as) en busca de soluciones efectivas e inmediatas por parte de la Entidad.

ASOPersonerías

2.6. La Personería de Bogotá D.C., en atención al riesgo psicosocial y a los estudios adelantados por la administración desde los acuerdos suscritos en el 2020-2021, otorgará Dos (02) días Hábiles al mes de permiso remunerado a aquellos funcionarios que dentro de sus funciones atienden público tanto virtual como presencial.

2.20. La Personería de Bogotá D.C., dispondrá el diseño y directrices necesarias con el fin de garantizar la Salud Mental y atención Psicosocial de quienes trabajan con Víctimas del Conflicto Armado, atienden Público y/o ejercen labores de Ministerio Público, Orientación y Asistencia Ciudadana; para ello, limitará la jornada de atención al público de los Servidores que desempeñen esta función a cuatro (04) horas diarias.

Día de la familia

La Personería de Bogotá D.C, concederá el disfrute de dos días anuales, distribuidos uno en cada semestre sin limitarlo a un periodo determinado, los cuales podrán hacerse efectivos en las fechas que lo solicite el(la) servidor(a) conforme a la ley 1857 de 2017.

Día en atención a la solidaridad

La Personería de Bogotá adoptará dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición del presente Acuerdo Colectivo, dentro de los programas de bienestar adoptará un plan motivacional en el cual el servidor(a) público(a) tenga más tiempo para él y fortalecimiento de la familia, con beneficios determinados así:

Día libre por mudanza

Día libre por su graduación

Día libre para acompañar a un familiar en momentos especiales o difíciles (hijos, Padres, hermanos cónyuge o compañero permanente, novio (a), tíos, primos.

Día libre por enfermedad o muerte de animales de compañía

Capítulo VI

Participación en Comités institucionales

La Personería de Bogotá D.C garantizará la participación de los y las funcionarios sindicalizados en todos los comités y elaboraciones de planes, que tenga la entidad; asimismo, dará participación a la organización sindical, en la construcción de encuestas encaminadas a medir el clima laboral y la evaluación de resultados, la implementación y seguimiento de acciones de mejora que se derive de la gestión y hará público los resultados.

La Personería de Bogotá D.C como estímulo dirigido a motivar el desempeño y compromiso de los Servidores(as) Públicos vinculados a la Entidad, se reconocerá un día de permiso remunerado no compensado por semestre a funcionarios(as) que participen en más del 80% de actividades desarrolladas por la entidad, (a manera de ejemplo) brigada de emergencias, comité de convivencia, comité de seguridad y salud en el trabajo, comisión de género etc.

Además se tendrá en cuenta en la evaluación de desempeño como puntos



adicionales en la respectiva calificación la participación en los mencionados en el párrafo anterior y en los espacios sindicales.

SINDEPERBO

38. Incentivo por participación en equipos especiales. La Administración, se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, a conceder un (1) día de permiso remunerado no compensado por semestre a los (as) servidores (as) públicos que participen en más del 70% de las actividades de los grupos tales como: GAEPVD, CTP, URI, Brigada de Emergencias, Cárceles, Estaciones de Policía, Centros de Reclusión y gestores de temas transversales.

Capítulo VII Género

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a presentar el autodiagnóstico institucional de género anual el día 8 de marzo de cada año, en el marco del día internacional de los derechos de las mujeres.

La Personería de Bogotá D.C, elaborará el plan de acción para materializar la perspectiva de género institucional desde a comisión de género, con fundamento en el autodiagnóstico de género anual se compromete a implementar acciones que eliminen la discriminación y barreras de género al interior de la entidad, así mismo incluirá las distintas estrategias para materializar la política de género institucional. La Personería de Bogotá D.C, se compromete a materializar la transversalización de género institucional para tal fin establecerá una matriz de tareas, acciones y estrategias para cada dependencia.

La Comisión de género institucional cuenta con la participación de funcionaria(o) de la entidad decarrera administrativa que participará con voz y voto.

La Personería de Bogotá, efectuara programas para desarrollar y fortalecer la estrategia de corresponsabilidad en el hogar y conciliación de la vida laboral con lo personal con enfoque de género con la estrategia de corresponsabilidad y que contemplen lineamientos frente a trabajo encasa o teletrabajo.

La Personería de Bogotá D.C capacitará mediante diplomados de calidad a sus funcionarias y funcionarios en perspectiva de género, con el objeto de derrocar los imaginarios sexistas en las prácticas personales e institucionales.

La personería de Bogotá efectuara campaña una vez al año contra el acoso laboral con ocasional género y contra el acoso sexual laboral.

La Personería de Bogotá D.C. desarrollará escuelas de formación en equidad de género, externase internas.



La Personería de Bogotá D.C. construirá e implementará un plan de acciones afirmativas para las mujeres y la equidad de género para funcionarias y funcionarios, que sean medibles y aborden distintas dimensiones de la gestión del talento humano.

La Personería de Bogotá D.C., garantizará la participación de representantes de SIPERSOBOTOTÁ en los comités de organización de las actividades conmemorativas del día internacional de la no violencia contra las mujeres, el día 25 de noviembre y del día internacional de los derechos de las mujeres el día 8 de marzo de cada año.

Fechas conmemorativas con perspectiva de género

La Personería de Bogotá D.C., garantizará que las actividades conmemorativas del 25 de noviembre y 8 de marzo cuenten con perspectiva de género y también con el respectivo presupuesto para adelantar las actividades.

Licencia o permiso menstrual

La personería de Bogotá se compromete a otorgar un día por mes calendario a las trabajadoras que presenten la imposibilidad de llevar a cabo su jornada laboral debido a los síntomas generados por su periodo menstrual esto atendiendo que se puede reducir temporalmente la autonomía de las mujeres y personas menstruantes para ejercer con normalidad las actividades propias de la cotidianidad, afectando en forma negativa y directa su calidad de vida en el ámbito laboral

SINDEPERBO

35. Horario diferencial por patologías asociadas a la menstruación. La administración se compromete, dentro de los tres meses siguientes a la firma del Acuerdo, a ajustar los actos administrativos de horario laboral flexible y teletrabajo, para que se contemple dentro de las condiciones de priorización a las servidoras públicas que sean diagnosticadas con patologías asociadas a la menstruación.

36. Licencia menstrual. La Administración se compromete a que, una vez suscrito el Acuerdo laboral, otorgará una licencia de hasta tres días calendario a las funcionarias que entreguen a la Dirección de Talento Humano un informe o certificado médico expedido por la EPS que especifique la patología que padece. En el documento a presentar debe aparecer que la servidora pública solicitante padece dolores menstruales incapacitantes que le dificultan realizar en normalidad su labor.

67. Insumos de higiene menstrual. La administración se compromete, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del Acuerdo Laboral, a implementar mecanismos de dispensación de productos de higiene menstrual en los baños de la Entidad.

Sala de lactancia digna

La personería de Bogotá garantizará un espacio en condiciones dignas para la lactancia, no un espacio por cumplir, sino un espacio que llene los requisitos, así mismo verificará que las personas que no estén en la sede principal y se encuentren lactando cuenten con espacio idóneo y apropiado.

La Personería de Bogotá se compromete a propiciar y garantizar el apoyo de recursos económicos, humanos y de tiempo en el desarrollo de proyectos y experiencias con enfoque de género en entidad, que permita a sus líderes y lideresas sindicales, ser panelistas formadores en diferentes espacios institucionales.

Capítulo VIII Póliza de seguros

La Personería de Bogotá D.C. adquirirá una póliza de seguro para amparar riesgos asociados con toda enfermedad de origen común, sin exclusión alguna, dado que la póliza actual no cubre y se objeta el reconocimiento de enfermedad grave, tal como cáncer de seno y próstata, entre otros.

La Personería de Bogotá, revisará y ajustará anualmente el valor a reconocer en la póliza de seguro de vida, conforme al incremento del IPC.

SINDEPERBO

34. Pólizas. La administración se compromete, una vez suscrita el Acuerdo Laboral, a ajustar los valores asegurados de la póliza de vida de los (as) funcionarios (as), por un valor igual o superior al IPC del año anterior.

ASOPERSONERIAS

2.7. La Personería de Bogotá, D.C., se compromete a realizar los ajustes necesarios e inmediatos para aumentar en un mínimo de 20% anual las pólizas sin exclusiones, para todos los funcionarios, que incluya cualquier tipo de muerte, muerte accidental, muerte por suicidio, muerte por razones médicas, informando los montos asegurados, vigencia, formas de efectividad de la póliza con cubrimiento legal y hasta el segundo grado de consanguinidad familiar.

Pólizas Colectivas

La Personería de Bogotá D.C., incluirá a los(as) servidores(as) públicos de carrera administrativa, que desempeñen Ministerio Público y atención al público en las pólizas de defensa y responsabilidad judicial.



Creación de bonificación anual

La Personería de Bogotá D.C, realizara los trámites para la creación de una bonificación anual para el mes de agosto equivalente al 50% de la asignación básica para todos los niveles asistenciales y profesionales de planta de la entidad que hayan laborado todo el año.

ASOPERSONERIAS

2.23. La Personería de Bogotá D.C., compensará con un Bono Económico Navideño; a todos los empleados que prestan sus servicios a la entidad, antes del 31 de Diciembre de cada Anualidad.

Capitulo IX

Nivelación salarial con el resto de entes de control

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a realizar los estudios técnicos idóneos y necesarios para la nivelación salarial respecto a los demás entes de control, socializará con la organización sindical y efectuará la presentación y los trámites ante las instancias pertinentes.

La Personería de Bogotá instalara mesas de trabajo con las organizaciones sindicales para concertar y unificar criterios de aspectos de la nivelación salarial.

La Personería de Bogotá se compromete a apoyar, liderar y coadyuvar las acciones que se emprendan para el reconocimiento de las funcionarias y los funcionarios de la Entidad como parte del Ministerio Público, en igualdad de condiciones con la Procuraduría General de la Nación.

SINDEPERBO

2. Igualdad Salarial en la Personería. La administración se compromete en el curso de la negociación a adelantar todas las actuaciones que permitan restablecer la igualdad salarial entre profesionales especializados de cada grado y finalizar la diferencia negativa que hay entre profesionales especializados y los profesionales universitarios, para que, a más tardar al momento de suscripción del acuerdo sindical, ya esté radicado en el Concejo de Bogotá, el proyecto de Acuerdo que formaliza dicho ajuste salarial. Además, que atienda la necesidad de igualdad salarial entre los entes de control del nivel distrital. Adicionalmente la administración se compromete a derogar la Resolución No. 39 del 2 de febrero de 2023, "Por la cual se reglamenta la prima técnica en la Personería de Bogotá".



3. Aplanamiento de grados. La administración se compromete a que, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de este acuerdo sindical, adelantará un estudio de viabilidad para aplanar los grados salariales de los empleos del nivel profesional y auxiliar de la Personería.

ASOPersonerías

1.5 La Personería de Bogotá D.C., se compromete a gestionar ante el competente, la nivelación salarial de los profesionales de la entidad hasta el monto máximo permitido para la presente vigencia en el Distrito Capital.

1.6 La Personería de Bogotá D.C., dentro de los tres (03) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, gestionará ante el competente la fijación de la escala salarial para unificar los gastos de representación con la asignación básica de los Profesionales Especializados de la entidad.

Capítulo X Actividades de Bienestar

La Personería de Bogotá D.C, destinará un porcentaje del rubro de bienestar como apoyo e incentivo a los funcionarios(as) y su núcleo familiar para la utilización de los servicios de la caja de compensación familiar.

SINDEPERBO

32. Reconocimiento y acompañamiento por fallecimiento. La administración se compromete dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo a establecer un protocolo de actividades de acompañamiento de la entidad a la familia en los funerales de las y los servidores públicos que fallezcan, así como en actividades posteriores dedicadas para honrar, reconocer y/o exaltar la memoria de la funcionaria o funcionario fallecido, con previa autorización de la familia.

49. Actividades de bienestar para servidores (as) públicos (as) sin hijos (as) o con hijos (as) mayores de 25 años. La administración se compromete a realizar, una vez aprobado el Acuerdo Laboral, una actividad anual de la entidad para servidores (as) públicos (as) que no tienen hijos (as) o sus hijos (as) sean independientes o mayores de 25 años. Además, si desean el servidor o servidora pública podrá asistir con un familiar.

52. Día de la mujer y día del hombre. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Acuerdo incluir en el marco del plan anual de bienestar e incentivos para el día de la Mujer y del día del hombre, actividades que tengan como fin la transversalización de la perspectiva de género en la entidad, la reflexión sobre los roles y estereotipos de género, las masculinidades positivas y la prevención de las violencias basadas en género.

54. Evento mejores funcionarios. La administración se compromete una vez suscrito el acuerdo laboral, a realizar el reconocimiento público a quienes hayan sido elegidos los (as) mejores funcionarios (as) en una ceremonia exclusiva para tal fin.

ASOPERONERIAS

2.5. La Personería de Bogotá D.C., continuará otorgando el bono navideño a los hijos de los funcionarios, que a la fecha tiene derecho y realizará la inmediata implementación, otorgamiento y entrega a todos aquellos hijos menores de edad que al 31 de diciembre de cada anualidad, sigan ante la Ley siendo menores de Dieciocho (18) años, en concordancia con la normatividad vigente, dando aplicación al principio de progresividad.

Actividades de recreación

La Personería de Bogotá se compromete a gestionar con la Caja de compensación espacios de recreación con regularidad, ampliando la oferta y cobertura de acceso para los funcionarios(as).

SINDEPERBO

48. Vacaciones recreativas. La administración se compromete a partir de la vigencia 2024 a realizar al menos 3 jornadas de vacaciones recreativas, mínimo durante cinco días, con actividades que integren a todos (as) los (as) niños (as) (con excepción de la semana de receso escolar de octubre que puede ser 4 días). Para aquellos (as) funcionarios(as) que no traigan a sus hijos e hijas a dichas actividades se les otorgará un beneficio distinto a través de la caja de compensación que compense dicha actividad.

50. Familia multiespecie. La administración se compromete, una vez suscrito el Acuerdo Laboral, a realizar una jornada semestral donde el o la servidora pública pueda desarrollar una actividad, liderada por la entidad, con su mascota, denominada "Amigos de las mascotas" como un espacio para compartir tiempo con la familia peluda.

51. Día del (a) servidor (a) público (a). La Administración se compromete, una vez suscriba el acuerdo laboral, a realizar una actividad integral de celebración del día del (a) servidor (a) público (a), con todos (as) los (as) servidores (as) del ente de control.

Creación de comité de bienestar

La Personería de Bogotá se compromete a crear el comité de bienestar del que hará parte delegado de la organización sindical, este comité tendrá como fin realizar la programación de las actividades del plan de bienestar durante toda la vigencia. Las actividades de bienestar deberán contar con el respectivo presupuesto y este deberá ser incrementado.

SINDEPERBO

56. Participación planes de bienestar, incentivos y capacitación. La administración se compromete que cada año, luego de la firma del Acuerdo, a permitir la participación de un (a) representante de SINDEPERBO, con voz, pero sin voto, en las reuniones de la Comisión de Personal en las que se elaboren y revisen los planes de bienestar, capacitación e incentivos de la entidad.

58. Réplica actividades bienestar. La administración se compromete que dentro de los 2 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a replicar en las 20 localidades y en el CAC todas las actividades de bienestar que se realicen por la entidad y por la caja de compensación.

59. Coordinación eventos y otras actividades. La administración se compromete, a partir de la suscripción del Acuerdo Laboral, y desde el mes de enero de cada anualidad, a elaborar e implementar un cronograma que unifique y coordine las fechas de actividades de capacitación y bienestar, talleres, conferencias, seminarios, entre otros eventos, evitando con ello cruces de dichas actividades.

Semana sindical

La Personería de Bogotá se compromete a aportar recursos para el desarrollo de la misma en especial para capacitación en formación sindical, de igual manera garantizara los permisos para la asistencia de afiliados y afiliadas de la semana sindical.

SINDEPERBO

76. Semana del derecho de asociación sindical. La administración una vez suscrita el acuerdo laboral, se compromete con SINDEPERBO a que durante la semana del derecho de asociación sindical:

- a. Dicha organización podrá realizar una actividad diaria, para ello contará con financiación y apoyo logístico por parte de la Personería de Bogotá D.C
- b. Rendirá un homenaje a líderes o lideresas de dicha organización, con el fin de resaltar sus aportes, conquistas o publicaciones con la presencia del Personero(a).

Capítulo XI Salud

La Personería de Bogotá, contratará los servicios de transporte de ambulancia y valoración médica de urgencia, con una empresa debidamente habilitada, con cobertura en todas las sedes de la entidad (área protegida), para todos(as) los servidores(as) y colaboradores de la entidad.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a diseñar e implementar un programa prevención y atención en salud mental para funcionarios(as), el programa deberá contemplar capacitaciones y la ejecución de acciones encaminadas a prevenir y minimizar los riesgos psicosociales relacionados con la actividad funcional; de igual manera, se provean de herramientas suficientes a los servidores (as) públicos (as) para el manejo emocional y/o anímico de los usuarios al suministrar la atención al público.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a exigir la materialización del trabajo de la ARL en el tema de salud mental, generando un análisis serio de las baterías de la carga emocional, las cuales deben ser actualizadas y con lenguaje incluyente.

ASOPERSONERIAS

2.10. La Personería de Bogotá, D.C., adelantará las gestiones conducentes y necesarias con las autoridades e Instituciones competentes y pertinentes para continuar e incrementar los programas de vacunación para los funcionarios y colaboradores de la entidad.

2.12. La Personería de Bogotá, D.C., contratara un servicio de emergencias médicas especializadas para los empleados de la entidad.

Seguridad y salud en el trabajo

La personería de Bogotá se compromete a dar cumplimiento al plan de Salud y Seguridad en el trabajo que contenga: diagnóstico y panorama de riesgos laborales con enfoque de género, en el aspecto psicosocial. Evaluar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante el uso de instrumentos de valoración y diagnóstico aplicados recientemente por las instituciones competentes para tal fin

ASOPERSONERIAS

2.19. La Personería de Bogotá, D. C., fortalecerá las medidas tendientes a mejorar el clima laboral de sus servidores en todas las dependencias de la entidad, verificando las competencias, perfiles, cargas, equidad laboral y enfoque de género, con el fin de mejorar el desempeño y minimizar los riesgos psicosociales, estrés y enfermedades laborales; acorde al cargo, perfil y funciones de manera equitativa y proporcional entre todos los funcionarios asignados.

SINDEPERBO

33. Nivel de riesgo ARL. La administración se compromete, dentro de los tres meses siguiente a la firma del acuerdo, a revisar y ajustar según la normatividad vigente el nivel de riesgo ARL de los (as) servidores (as) públicos (as) que realizan diligencias fuera de la entidad. Además, una vez suscriba el acuerdo laboral, se compromete a realizarle tanto a las y los funcionarios de planta, como a los de libre nombramiento y remoción, los exámenes ocupacionales en igualdad de condiciones: tanto de calidad, como de los lugares donde se realizan estos.

Salud mental

La Personería de Bogotá establecerá una ruta de acompañamiento emocional, técnico y jurídico al trabajador(a) y sus familias, cuando se presenten enfermedades catastróficas en el(la) funcionario(a) y sean solicitados por el (la) funcionario(a) o sus familiares.

SINDEPERBO

31. Vigilancia epidemiológica. La administración se compromete, una vez se suscriba el acuerdo laboral, a implementar y ejecutar de forma mensual, un sistema de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial y salud mental, que incluya actividades de prevención y de intervención, acorde a la valoración de los (as) funcionarios (as) de la entidad.

ASOPSONERIAS

2.13. La Personería de Bogotá, D.C., contratará profesionales de la salud para que atienda los empleados de la entidad frente a riesgos Psicosociales y bajo procedimientos de reserva.

Capítulo XII Uso de Vehículos de la entidad

La Personería de Bogotá se compromete ampliar su parque automotor, con el fin de apoyar las tareas misionales, en cada una de las sedes de la entidad de tal manera que el servicio de vehículos institucionales sea prestado las 24 horas del día y los 7 días de la semana, en las actividades que desempeñen todos los funcionarios y funcionarias de la entidad, sin distinción del nivel a que pertenezca, siempre que sea para cumplir con las labores funcionales.

La Personería de Bogotá se compromete a darle uso al parque automotor no por asignación a delegados o jefes, sino para uso de tareas institucionales para tal fin diseñara un plan de uso de parque automotor para uso exclusivo de actividades institucionales. Las personas conductoras no podrán ser asignados exclusivamente a jefes, sino que serán destinados para el desarrollo del cumplimiento de las tareas



misionales de la entidad.

ASOPERSONERIAS

1.12 La Personería de Bogotá D.C., destinará el uso de vehículos institucionales, a todos los funcionarios que, por causa y razón de sus funciones, deben desplazarse fuera de las oficinas de la entidad, ubicadas en todo el territorio del Distrito Capital, a cumplir con su trabajo.

Capitulo XIII

Política apropiada para la atención al público

La Personería de Bogotá D.C se compromete a ejecutar y optimizar permanentemente una política para la atención al ciudadano(a) de acuerdo a la guía al ciudadano del distrito y los postulados normativos señalados por la Ley 2191 de 2002 - DESCONEJÓN LABORAL, considerando el número y estado de los recursos tecnológicos/informáticos y de talento humano con los que cuenta o dispone la Entidad; garantizando que el servicio se preste con observancia y consideración a la salud física y mental de los Servidores (as) y los usuarios (as), respetando los horarios laborales y atendiendo criterios de calidad en la atención al ciudadano(a); de igual manera, manejando siempre la lógica y correspondencia entre la cantidad, el talento humano y la funcionalidad de los aplicativos o herramientas tecnológicas dispuestas en la Entidad.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a implementar la modificación de las directrices de atención al público en las Personerías Locales indicando que se

reparten fichas de atención al público hasta las 3 p.m. con el objeto de finalizar la atención a la ciudadanía a las 4 p.m horario de finalización de la jornada laboral.

Establecer protocolo para atención a la ciudadanía en casos en que el usuario (a) se encuentra en estado de exaltación.

ASOPERSONERIAS

2.30. La Personería de Bogotá D.C., dispondrá de un espacio específico y personal capacitado con un profesional especializado, con el fin de atender, a personas en Alta Grado de Exaltación y situaciones de crisis en el Centro de Atención a la Comunidad y Personerías Locales de la Personería de Bogotá D.C.

Capitulo XIV

Preparación para exámenes de las diferentes convocatorias CNSC

La Personería de Bogotá, en aras de garantizar el derecho al mérito y ascenso en la carrera administrativa, proporcionará a los funcionarios y las funcionarias capacitaciones gratuitas y de calidad para presentar las pruebas de las



convocatorias de la Comisión Nacional del Servicio Civil que sean de la entidad.

Meritocracia para nombramiento Personeros (as) Locales

La Personería de Bogotá se compromete a implementar un procedimiento encaminado a elegir por mérito a los(as) Personeros(as) Locales de Bogotá, lo anterior con fundamento en la normativa.

Nombramiento de asesores (as) en la Personería de Bogotá por meritocracia

La Personería de Bogotá se compromete a expedir lineamiento y/o procedimiento con la finalidad de que los(as) asesores(as) de la entidad sean proveídos por el sistema técnico de carrera administrativa mediante concurso público de méritos ante la CNSC.

SINDEPERBO

7. Tipo de vinculación de las y los asesores. La Personería se compromete a gestionar ante el Concejo de Bogotá, dentro de los 6 meses siguientes, la modificación de la planta de personal, con fin de que los cargos del nivel asesor sean de carrera administrativa. Mientras se adelanta esta gestión, la administración se compromete una vez suscrito el acuerdo laboral a que al menos el 50 por ciento de estos cargos sean para los y las servidoras de carrera administrativa, por encargo.

Capitulo XV

Alianzas de cooperación internacional y nacional

La personería de Bogotá D.C se compromete a fortalecer alianzas de cooperación internacional y nacional para el fortalecimiento y capacitación de funcionarios (as) del nivel asistencial y profesional y a difundir públicamente dichas alianzas de cooperación nacionales e internacionales con las que cuente la entidad.

SINDEPERBO

77. Acceso a la información sobre innovación y cooperación. La administración se compromete a que una vez suscrito el acuerdo laboral, socializará con SINDEPERBO todos informes trimestrales o semestrales y documentos anexos relacionados con la innovación y los convenios que suscriba la Entidad que beneficien a los servidores(as) públicos(as).



ASOPersonerIAS

2.15. La Personería de Bogotá, D.C., cumplirá con la prioridad para capacitación y cursos de alto nivel, tanto Nacionales como Internacionales a los empleados inscritos en planta de personal de Carrera Administrativa.

Capítulo XVI

Nombramiento personas en cargos libre nombramiento y remoción con meritocracia

La Personería de Bogotá D.C se compromete a que los cargos de libre nombramiento y remoción sean designados por comisión a funcionarios(as) de carrera de la entidad, que tengan las competencia y conocimientos para desempeñar dichos cargos, ya sean de asesores(as) o directivos(as), reconociendo la experiencia de los funcionarios(as), en un proceso meritocrático real, de concurso transparente y con criterios de selección establecidos.

SINDEPERBO

13. Encargos de libre nombramiento y remoción para personal de carrera administrativa. A partir de la suscripción del acuerdo, la Administración procurará, como política de reconocimiento profesional y motivación laboral, para los casos de vacancias u otras novedades de los cargos de libre nombramiento y remoción, que sean ejercidos por los (as) servidores(as) públicos de carrera administrativa, de la dependencia donde se encuentre la referida vacancia o novedad, siendo seleccionados con base en el mérito, calificación anual, experiencia y perfil.

ASOPersonerIAS

2.17. La Personería de Bogotá D.C., ajustará e implementará de manera inmediata la selección de funcionarios en Carrera Administrativa que cumplan con los requisitos para ocupar un mínimo del 20% de los cargos del Nivel Directivo en Comisión mínima de un Año, como incentivo a su labor, antigüedad y servicio en la Institución.

Idoneidad funcionarios(as) de libre nombramiento y remoción y directivos(as)

La Personería de Bogotá D.C. se compromete a tener como requisito para sus directivos(as), capacidad de liderazgo, idoneidad y gestión de personal, apoyándose en pruebas psicológicas como wartegg, además de tener las respectivas capacitaciones en estos temas.

El nombramiento en cargos de libre nombramiento y remoción de funcionarias y funcionarios se debe contar con que tengan experiencia, formación y conocimientos comprobables en materia de derechos humanos, y además las competencias para el área.



La Personería de Bogotá se compromete a examinar de forma exhaustiva las hojas de vida de los aspirantes a cargos de libre nombramiento y remoción, de tal manera que se estudie las capacidades de dirección, formación profesional, experiencia relacionada con las funciones a desempeñar, dicho estudio se debe adelantar mediante prueba escrita y entrevista que garantice la transparencia del proceso.

Idoneidad de funcionarios(as) en materia de derechos humanos

La Personería de Bogotá se compromete a brindar capacitaciones idóneas, formal y con intensidad horaria considerable a fin de garantizar la actualización permanente en la garantía de los derechos humanos con enfoque diferencial, atendiendo especialmente los precedentes jurisprudenciales vigentes.

Capítulo XVII

Fomento de Actividades Deportivas, Recreativas Y Culturales

La entidad garantizará el apoyo en pasajes, uniformes, inscripción y logística para aquellos(as) funcionarios (as) que representen a la entidad o que participen en certámenes deportivos en todas las disciplinas y culturales en torneos, eventos distritales, nacionales e internacionales.

La personería de Bogotá D.C se compromete a generar espacios adecuados como locker para almacenar los elementos deportivos y contar con duchas en la sede central para el aseo y cuidado personal de los servidores(as) deportistas o que utilizan la bicicleta o medios alternativos como medio de transporte.

SINDEPERBO

44. Premios olimpiadas deportivas. La administración se compromete, a partir de la firma del acuerdo laboral, a realizar olimpiadas deportivas anuales multidisciplinarias, mejorando los premios a los (as) ganadores (as) de estas, como mínimo a través de servicios gratuitos de turismo en fin de semana en la caja de

compensación para cada integrante de los equipos ganadores. Durante las inscripciones la administración se compromete a informar los premios que entregará a las y los ganadores de cada una de las disciplinas deportivas.

45. Capacitación actividades deportivas. La administración se compromete, una vez suscrito el acuerdo laboral a gestionar ante la caja de compensación y por cuenta de esta, capacitación y entrenamiento en formación recreo deportiva de las diferentes disciplinas requeridas por los (as) servidores (as) públicos, así como en la prevención y atención de lesiones producto de las actividades deportivas.



46. Apoyo carreras atléticas: La administración se compromete, una vez suscrito el acuerdo laboral, a financiar mínimo 10 carreras atléticas cada año, entre ellas mi reto kids, así mismo, se compromete a financiar la inscripción, elementos deportivos y entrenador de otras disciplinas deportivas, en al menos tres competencias externas.

Capitulo XVIII Respeto al manual de funciones

La personería de Bogotá se compromete a que todo cambio de Manual de funciones debe contar con el estudio de cargas laborales y necesidades funcionales, conforme a la misionalidad integral, ampliando los perfiles interdisciplinarios y debe tener en cuenta el concepto de la organización sindical.

La Personería de Bogotá, D.C, se compromete a hacer un estudio del nivel del riesgo de funcionarios y funcionarias que realicen actividades laborales en ejercicio de su cargo, nivelándolos con el nivel más alto.

Es necesario incluir a todos los(as) funcionarios(as) del eje derechos humanos de las personerías locales, en nivel 5 de riesgo laboral, como sucede con el ministerio público, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades se realizan de forma extramural (operativos y espacios de participación ciudadana, acompañamiento de marchas y tomas como lo hace el GAEPV).

La Personería de Bogotá, D.C, se compromete a realizar seguimiento en los casos que se asignen funciones bajo el parámetro de “desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo”, toda vez que deben ser acordes con las planteadas en el manual y el nivel jerárquico, deben ser armónicas a las funciones asignadas.

SINDEPERBO

8. Manual de funciones: La Administración se compromete, una vez firmado el acuerdo laboral, a que las actualizaciones del manual de funciones y/o modificaciones a la planta de personal, las remita a SINDEPERBO con dos meses de anterioridad a la radicación ante el DASCD, para que la organización sindical presente las observaciones.

9. Ajuste en el propósito principal de un empleo. La Administración se compromete que, a más tardar al mes de haber firmado el acuerdo, suprimirá del Manual de Funciones y Competencias Laborales del propósito principal del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, asignado a la dependencia Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, la siguiente expresión: “apoyar en la conducción de vehículos que le sean asignados para el transporte de los funcionarios(as) en labores oficiales, de acuerdo con las instrucciones que le sean asignadas por el superior inmediato y las normas de tránsito.”



Capítulo XIX Instalaciones locativas

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a materializar los convenios institucionales necesarios con Secretaria de Integración Social, Secretaria de Gobierno, Rama Judicial, INPECO con quien corresponda, según el caso a efectos de que las funcionarias y funcionarios que ejercen labores de ministerio público, tengan un espacio digno y adecuado de trabajo debidamente dotado de los elementos e insumos requeridos, en donde desempeñen sus labores en los territorios. Estos espacios deben cumplir con las normas relativas a salud y seguridad en el trabajo.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a garantizar que las funcionarias y funcionarios tengan un espacio digno y adecuado de trabajo debidamente dotado de los elementos e insumos requeridos. Estos espacios deben cumplir con las normas relativas a salud y seguridad en el trabajo.

La Personería de Bogotá D.C. propenderá por la adquisición de inmuebles propios y adecuados para la operación de las Personerías Locales y demás sedes de la entidad.

SINDEPERBO

64. Mejoramiento espacios físicos. La Administración se compromete a, que dentro de los dos meses siguientes de suscrito el acuerdo, realizará y/o actualizará el diagnóstico del estado de todas las sedes donde la Personería de Bogotá presta sus servicios, (incluyendo espacios de cafetería) y el mobiliario que poseen para el cumplimiento de su misionalidad; para esta actividad se establecerá una comisión conformada por dos representantes de la Organización Sindical SINDEPERBO, y al menos dos designados por la Entidad. Esta comisión visitará las sedes y presentará sugerencias de mejoramiento. Con base en este ejercicio la Entidad, apropiará y designará los recursos necesarios para la adecuación y mejoramiento de las plantas físicas y/o mobiliario donde funcionan.

Capítulo XX Transporte

La Personería de Bogotá D.C materializará la suscripción de convenios para el suministro de rutade trasporte para el lugar de trabajo con suficiente cobertura en la ciudad



SINDEPERBO

62. Servicio de transporte. La administración se compromete, a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la firma del acuerdo laboral, a organizar al menos una ruta de transporte, de modo que pueda ser utilizada por los(as) servidores(as) públicos(as) hacia y desde la sede principal y CAC.

ASOPERNERIAS

2.22. La Personería de Bogotá D.C., implementará rutas de transporte para que los funcionarios puedan acceder con facilidad y seguridad a los diferentes lugares de trabajo en las sedes de la entidad en el Distrito Capital.

Transporte en jornada electoral.

La personería de Bogotá garantizará jornada de transporte de ida y regreso en el punto de jornada electoral como veedores electorales a quienes sean asignados en zonas lejanas y de peligrosidad.

SINDEPERBO

24. Veeduría electoral. La administración se compromete durante la vigencia 2024 a adelantar todas las gestiones necesarias de modo que el mecanismo de asignación de los lugares de votación para el ejercicio de veeduría electoral tenga en cuenta el domicilio de las y los funcionarios.

Alimentación

Alimentación para los servidores(as) y colaboradores.

La Personería de Bogotá suministrará el almuerzo para los(as) Servidores públicos de la institución en las Instalaciones de la Sede con el fin de garantizar un servicio integral de bienestar enfocado en la creación de una buena nutrición y hábitos alimenticios saludables.

Alimentación en jornadas de veeduría electoral

La Personería de Bogotá proporcionara alimentación en la jornada electoral a quienes se desempeñen de la entidad como veedores o delegados ante la comisión escrutadora por la institución.

Acceso a escenarios turísticos distritales, departamentales y nacionales

La Personería de Bogotá gestionara un convenio con el distrito, departamento y la nación a fin de garantizar y promover el acceso a sitios turísticos museos, cinemateca, parques, sitios ecológicos etc, del distrito, departamento y nación mediante el descuento del 50% para el ingreso para los (as) servidores públicos(as) y su núcleo familiar.



SINDEPERBO

60. Acceso a escenarios deportivos y culturales. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del Acuerdo Laboral, a gestionar con las entidades distritales y nacionales encargadas de la administración de escenarios deportivos, culturales y públicos, la celebración de convenios a cero costo y/o con descuentos a los (as) servidores (as) de la entidad y contratistas para ingresar o asistir a los eventos celebrados en estos lugares.

ASOPONERIAS

2.24 La Personería de Bogotá D.C., realizará convenios administrativos, interadministrativos y/o particulares que beneficien a empleados de la Personería de Bogotá D.C., con tarifas preferenciales en instalaciones vacacionales y/o recreacionales.

Capítulo XXI

Encargos y Circulares vigentes de la CNSC

Encargos

La Personería de Bogotá D.C. continuará dando cumplimiento a la normatividad de encargos para las personas de carrera administrativa y estos se realizarán bajo los principios de transparencia, celeridad, publicidad y oportunidad, para tal fin esto se realizarán a partir de la firma del acuerdo cada tres meses.

SINDEPERBO

11. Encargos. La administración se compromete, una vez suscrito el Acuerdo Laboral, a adelantar los procesos de provisión de empleos por vacancia definitiva, máximo dentro de los tres (3) meses siguientes a su ocurrencia.

12. Proceso de Encargos. La administración se compromete, una vez aprobado el Acuerdo Laboral, para que en los estudios de encargos se tengan en cuenta todos los criterios de desempate que establece la norma y a cada uno de estos criterios se le asigne un puntaje. Además, se compromete a que en el examen se evidencie un proceso objetivo y transparente de aplicación.

Respeto a condiciones especiales

La Personería de Bogotá D.C. se compromete que en el caso de las personas en cargos de provisionalidad que sean retiradas de la entidad con ocasión a la normativa de concurso se tenga en cuenta la calidad de prepensionables, cabeza de familia, víctimas de conflicto armado y condición de discapacidad.

12-12

12-12

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Capítulo XXII

Segunda fase de restructuración de la entidad

La Personería de Bogotá D.C, impulsará el proceso de fortalecimiento de la planta de personal y para tal fin garantizará la presentación y el trámite ante el Concejo de Bogotá D.C de la segunda fase de restructuración de la Personería de Bogotá en materia de ampliación de número de profesionales en beneficio de la ciudad.

SINDEPERBO

1. Ampliación de la planta. La administración se compromete, una vez suscrito el Acuerdo Laboral, a continuar con las gestiones para radicar ante el Concejo de Bogotá, el proyecto de acuerdo de ampliación de la planta de personal de la entidad.

10. Mesa por el empleo público. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, a crear la mesa "*Por el empleo público, la actualización/ampliación de las plantas de empleo, la reducción de los contratos de prestación de servicios y garantizar el trabajo digno y decente*". Uno de los integrantes de la mesa será SINDEPERBO.

ASOPersonerías

1.2 La Personería de Bogotá D.C., realizará todas las gestiones y acciones legales como pertinentes, ante el Honorable-Concejo de Bogotá D.C., para dar continuidad y cumplimiento a la segunda fase pendiente, del proceso de Rediseño Institucional, las necesidades existentes y Ampliación de la Planta de Personal Profesional, Asistencial y Servicios Generales de la entidad; con el fin de materializar la creación de cargos faltantes y no incluidos en el Acuerdo 755 de 2019.

Incentivo por investigaciones

Los servidores(as) públicos de la Personería de Bogotá que adelanten investigaciones que concluyan en textos escritos o medios virtuales que contribuyan al fortalecimiento del Ministerio público o cualquier tema de los asuntos de la Personería, la entidad les reconocerá tres (3) días de descanso remunerado, para lo cual dispondrá de los recursos que sean necesarios para dicho reconocimiento. A la vez, la Personería realizará las acciones que sean pertinentes para garantizar la divulgación de las investigaciones adelantadas.

Prepensionados(as)

La Personería de Bogotá D.C gestionará con la caja de compensación de manera bimensualmente una actividad de recreación, bienestar y almuerzo para las personas que están próximas a pensionarse en el último año.



ASOPersonerías

1.10 La Personería de Bogotá D.C., brindará capacitaciones continuas a todos los empleados en calidad de Pre – Pensionado, con el fin de instruirlos de manera cíclica y permanente en temas de emprendimiento.

Archivo

La Personería de Bogotá D.C se compromete a evaluar la tercerización de archivo respecto a la relación costo beneficio tiempos de respuesta etc .

La Personería de Bogotá se comprometerá a dar apoyo a los funcionarios(as) encargados de archivo con personal idóneo evitando sobrecargas pues lleva un atraso de mucho tiempo.

Capítulo XXIII Vivienda

La Personería de Bogotá D.C, en el primer semestre del año 2024 actualizará la encuesta de necesidad de vivienda y con fundamento en los resultados se generará una estrategia a corto plazo de planes para mejora y compra de vivienda para servidores(as) públicos de la entidad consubsidios y créditos a bajas tasas.

Capítulo XXIV Reubicaciones laborales

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a que el comité de reubicaciones se reúna con regularidad cada 15 días y con la urgencia del caso, evitando las dilaciones injustificadas en las reuniones y en las decisiones, respetando lo solicitado por el (la) funcionario(a) y sus especialidades.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a que SIPERSOBOTÁ tendrá representación sindical en el comité de reubicación laboral.

SINDEPERBO

4. Distribución de planta. La administración se compromete, una vez suscrito el Acuerdo Laboral, a expedir la Resolución que distribuya los empleos teniendo en cuenta la carga laboral, la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, las políticas, planes, programas y proyectos de la Entidad.

6. Comité de Reubicación. La Administración se compromete, una vez firmado el Acuerdo Laboral, a:

- a. Permitir la participación de SINDEPERBO como veedor en el Comité de Reubicación laboral.
- b. Realizar elecciones para que los servidores(as) elijan dos representantes para su conformación.

- c. A través de la DGTH a remitir a SINDEPERBO, vía correo electrónico y en formato Excel, un reporte mensual de los movimientos generados en la planta de personal de la Entidad.
- d. Actualizar el procedimiento de reubicación en los siguientes aspectos:
 - * Se defina la periodicidad de las reuniones: quincenales.
 - * Se publiquen las actas de las sesiones en la intranet, dentro de los 5 días siguientes.
 - * Se establezcan los contenidos del acto administrativo.
 - * Se establezcan criterios de priorización para análisis de casos.

ASOPERSONERIAS

2.27. La Personería de Bogotá D.C., incluirá la participación de Asoperpersonerías, en el Comité de Traslados de los funcionarios de la entidad, con el fin de verificar la transparencia, objetividad, profesionalismo, equidad, igualdad y enfoque de género.

2.32. La Personería de Bogotá D.C., con el fin de prestar un eficiente servicio, mediando solicitud del funcionario, dará prioridad a la prestación del mismo, teniendo en cuenta el lugar de residencia de este.

Capítulo XXV Educación

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a gestionar y suscribir convenios en los cuales las capacitaciones ofrecidas cuya intensidad horaria tenga como mínimo 120 horas de contenido, con el objeto de que estas sean tenidas en cuenta en su valoración porcentual en los concursos de mérito adelantados por la CNSC.

La Personería de Bogotá se compromete a generar convenios nacionales e internacionales con universidades acreditadas con descuentos significativos.

La Personería de Bogotá se compromete a generar convenios para obtener becas Nacionales e internacionales con universidades acreditadas.

SINDEPERBO

27. Plan Institucional de Capacitación. La administración se compromete, en máximo tres meses una vez firmado el acuerdo laboral, a incluir en el Plan de Capacitación los siguientes temas:

- a. Acuerdos de paz.
- b. Sobre cargas laborales y reestructuraciones institucionales.
- c. Redacción, ortografía y comprensión de lectura.
- d. Bigdata y analítica institucional.

- e. Protocolo para la prevención del acoso laboral, sexual laboral y los procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas en el Distrito Capital.
- f. Mecánica avanzada.

Además, a gestionar alianzas y convenios que ya beneficien a las y los servidores públicos de la Personería

28. Plan Institucional de Capacitación para nivel directivo. La administración se compromete, una vez firmado el Acuerdo Laboral, a brindar capacitación semestral a todos los directivos de la entidad sobre:

- a. Riesgos Laborales, asociados a accidente de trabajo.
- b. Derechos humanos con enfoque de género.
- c. Desconexión laboral.
- d. Liderazgo.
- e. Comunicaciones internas en términos de ley.
- f. Acoso laboral.

La administración garantizará la asistencia de todas las funcionarias y funcionarios del nivel directivo.

ASOPersonERIAS

1.11 La Personería de Bogotá D.C., dará instrucciones a los competentes, para que el personal que preste un servicio a la entidad, esté previamente capacitado, con base en los criterios establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2.3. La Personería de Bogotá D.C., se compromete a brindar capacitaciones permanentes en manejo de Word, Excel, PowerPoint e Idioma Inglés, como de todas aquellas aplicaciones necesarias para cumplir con las funciones de los cargos y en favor de la entidad.

Inducción Y Reinducción

SINDEPERBO.

30. Jornadas de inducción y reinducción. La administración, se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a realizar jornadas presenciales de inducción y reinducción, en las que se deberá incluir los temas transversales de la entidad. Así mismo, en estas jornadas se deberá incluir la participación de SINDEPERBO.

ASOPersonERIAS

3.3. La Personería de Bogotá D.C., a partir de suscrito el acuerdo, incluirá dentro del programa de inducción y reinducción una capacitación en derecho de asociación realizada por ASOPersonERIAS, UTRADEC y/o CGT.



Promoción de estudio en la entidad

La Personería de Bogotá otorgará una hora diaria de permiso remunerado, sin requerir compensación, a los funcionarios y las funcionarias que estén adelantando estudios en educación formal de pregrado o posgrado, toda vez que esta capacitación aporte al mejor desempeño de las funciones en la entidad.

Dicho permiso podrá tomarse de acuerdo con el horario en que se imparta la formación y las horas serán acumulables en el mes, para el caso, por ejemplo, de los horarios intensivos; Para tal efecto el funcionario (a) deberá hacer la solicitud ante la Dirección de Talento Humano, aportarla orden de matrícula, el horario aprobado por la institución educativa y planear sus actividades de tal manera que su ausencia no afecte la prestación del servicio.

SINDEPERBO

23. Fondo educativo. La administración se compromete, en máximo seis meses una vez firmado el acuerdo laboral, a gestionar y crear un fondo educativo para apoyar el estudio de servidores (as) públicos e hijos (as) menores de 26 años que dependan económicamente de estos.

ASOPERSONERIAS

2.2. La Personería de Bogotá D.C., diseñará y elaborará junto con ASOPERSONERIAS el Plan Institucional de Capacitación anual, con el fin de mejorar su pertinencia y calidad en pro de las necesidades actuales, dando especial prioridad en temas específicos frente a las competencias y necesidades de los funcionarios con intensidad mínima de horas en calidad de Diplomado.

2.25. La Personería de Bogotá D.C., diseñará, promoverá y garantizará a favor de los funcionarios de la entidad, becas en especialización, maestría y/o doctorado, con cargo al presupuesto de capacitaciones, mediante un proceso de selección en donde se evalúe las calificaciones de desempeño y experiencia profesional.

Capacitación en materia de acoso laboral

La personería de Bogotá efectuará capacitación en esta materia:

- Dos (2) capacitaciones dirigidas a servidores del nivel directivo.
- Dos (2) capacitaciones anuales dirigidas a todos los servidores de la Personería en materia de acoso laboral.
- Tres (3) capacitaciones en manejo del conflicto, negociación y conciliación para los afiliados sindicales

La Personería promoverá e instará a la participación de todos(as) los servidores en estas actividades.

SINDEPERBO

29. Prevención acoso laboral y acoso sexual laboral. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del Acuerdo, a implementar un espacio por dependencias o Coordinaciones acompañados por el Comité de Convivencia Laboral y Comisión de Género, en el cual se generen estrategias de prevención, entendidos como espacios de retroalimentación periódica con todos (as) los (as) servidores (as) públicos incluidos los (as) directivos (as), con el fin de prevenir el acoso laboral y acoso sexual laboral.

Capítulo XXVI

Elección democrática Caja compensación familiar

La Personería de Bogotá D.C., efectuará anualmente una encuesta para evaluar el nivel de satisfacción de la caja de compensación familiar, en el diseño de la encuesta se tendrá en cuenta las sugerencias de la organización sindical, los resultados de la encuesta serán públicos, y se compromete a elegir la caja de Compensación Familiar, conforme a los resultados de la encuesta.

SINDEPERBO

57. Encuesta vinculante caja de compensación. La Administración se compromete a:

- Los dos meses antes de que se aplique la encuesta de satisfacción de los servicios de la caja de compensación, divulgará el portafolio de servicios que ofrecen las cajas de compensación a la Personería.
- En la encuesta se preguntará como mínimo ¿Qué caja de compensación quiere que contrate la Personería?
- Informará de manera inmediata a SINDEPERBO los resultados de la encuesta.
- Los resultados de la encuesta serán vinculantes, es decir, se deberá contratar con la caja de compensación que la mayoría de quienes diligenciaron la encuesta hayan votado.

Seguimiento y evaluación a la caja de compensación familiar

La personería de Bogotá realizará seguimiento y evaluación dos veces por año de la caja de compensación familiar en servicio y calidad e informará públicamente las actividades adelantadas y los servicios prestados a la entidad.

Promoción del autocuidado

La Personería de Bogotá se compromete a generar una política de autocuidado en salud física y mental para los(as) servidores(as) y colaboradores de la institución



Salida de la institución por orden publico

La Personería de Bogotá se compromete a dar salida a la totalidad de las personas que laboran en la institución antes de la hora establecida en los casos de alteración de orden público y seguridad.

Solidaridad y participación con contratistas

La Personería de Bogotá procurara que los contratistas participen en los eventos institucionales de fin de año, día de la familia y otros según recursos disponibles.

ASOPersonerías

2.16. La Personería de Bogotá D.C., sin discriminación alguna permitirá la participación en las actividades de bienestar programadas anualmente a quienes ejercen funciones en la entidad en modalidad de Contratación por Prestación de Servicios.

Capitulo XXVII

Contratos de la entidad

La Personería de Bogotá entregará a la organización sindical cada trimestre una relación de contratos que realiza la entidad donde conste el Link del SECOP del contrato celebrado.

SINDEPERBO

14. Evitar precarización laboral. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del Acuerdo laboral, a evitar las prácticas contractuales que promuevan la tercerización y precarización laboral.

15. Contratación oportuna. La administración se compromete, una vez firmado el Acuerdo Laboral, a planear, contratar y mantener únicamente el personal contratista necesario que apoye las funciones de la entidad, a fin de que no se vean afectados los servicios que se prestan o se genere sobrecarga laboral.

ASOPersonerías

1.7 La Personería de Bogotá D.C., propenderá por eliminar la tercerización en la contratación de todos los funcionarios, creando la Planta Temporal de Personal para satisfacer las necesidades del Servicio en la Entidad.



Capítulo XXVIII Unificación de imagen institucional

La Personería de Bogotá D.C se compromete a generar una única y definitiva imagen institucional incluyente para efectos de austeridad en el gasto, y con la participación de los funcionarios y las funcionarias en su diseño, y se garantice las prendas institucionales y los demás distintivos institucionales para todos(as) los funcionarios y las funcionarias de la entidad. Evitar las modificaciones innecesarias.

Capítulo XXIX Publicidad del acuerdo sindical

La personería de Bogotá una vez finalizado el acuerdo sindical del año 2024 este será publicado en todos los canales de comunicación institucional con reconocimiento a la organización sindical.

SINDEPERBO

79. Publicidad del Acuerdo. La administración, una vez firmado el Acuerdo Laboral Colectivo, se compromete a que dentro de los diez (10) días siguientes lo publicará en los canales de comunicación interna en archivo PDF dirigido a todos los servidores(as) públicos(as) de la entidad. Además, lo socializará con todo el equipo directivo con el fin de dar cabal cumplimiento.

ASOPERSONERIAS

6. PUBLICIDAD

La Personería de Bogotá D.C., a través de la Dirección Administrativa y Financiera se compromete en asumir el costo de la publicación de mínimo 2.000 ejemplares de la presente negociación, los cuales serán entregados a la Organización Sindical para su divulgación. Así mismo, se compromete a divulgarlos en los correos institucionales y publicarlos en la Página web e Intranet de la Entidad.

Publicidad en los Avances de la etapa de arreglo directo

La Personería de Bogotá después de cada sesión de discusión de la negociación se generará un espacio de divulgación de los avances de la negociación, y proyectarlo en las pantallas institucionales y en los correos de todos los funcionarios y las funcionarias

El personero o Personera de Bogotá deberá hacer presencia directa para instalar la mesa de negociación y para la firma del acuerdo sindical del año 2024.



Comunicaciones E Imágenes

SINDEPERBO

22. Carné. La administración se compromete a que, una vez suscrito el acuerdo laboral, incluirá en los carnets institucionales de los y las funcionarias que actúan como agentes del ministerio público dicho rol específico.

ASOPERSONERIAS

2.34. La Personería de Bogotá D.C., realizará la carnetización y entrega de este, a cada uno de los funcionarios Pensionados.

66. Acceso a sitios web seguros. La administración se compromete a través de DTIC dentro de los 2 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a permitir el acceso a páginas web gubernamentales, noticieros, emisoras u otras, bajo un esquema seguro, teniendo en cuenta la misionalidad, funciones de cada dependencia y la capacidad de conectividad de cada localidad, entre otros.

74. Canales de comunicación. La administración se compromete, a partir de la firma del acuerdo laboral, a publicar a la mayor brevedad en el medio o medios internos requeridos, los comunicados o piezas gráficas solicitadas por SINDEPERBO (que son su responsabilidad), sin un control o censura de la información suministrada que vulnere la autonomía sindical.

ASOPERSONERIAS

3.2. La Personería de Bogotá D.C., a partir de suscrito el acuerdo, se compromete a permitir el uso de los medios de comunicación utilizados por la entidad con el fin de mantener informados a los empleados de la Institución, de las actividades y logros de ASOPERSONERIAS.

Capitulo XXX INCENTIVOS

SINDEPERBO

55. Reconocimiento a pensionados (as). La administración se compromete, una vez suscrito el Acuerdo Laboral, a realizar en forma semestral un evento de reconocimiento a las personas que se pensionen, en dicho semestre, encabezado por el Personero o Personera de Bogotá y a publicar un perfil de cada pensionado (a), si este (a) lo autoriza.

26. Comisión de servicio fuera de la ciudad. A partir de la firma del acuerdo, la administración se compromete a que las comisiones de servicio fuera de la ciudad, sean conformadas con por lo menos un 90% de servidores(as) públicos(as) en carrera administrativa con nivel sobresaliente y que no hayan

sido sancionados en el último año.

37. Incremento incentivos. La administración se compromete a que el incremento en los valores de los incentivos que son otorgados a los (as) funcionarios (as) de la entidad (bonos de cumpleaños, concurso mejor empleado y mejor equipo de trabajo, entre otros) se incrementen para el año 2025 en un 20%, y con posterioridad se ajuste como mínimo acorde al aumento del salario mínimo legal vigente.

53. Mejores empleados (as) de carrera. La administración, una vez suscrito el acuerdo laboral, ajustará el plan de incentivos, en el sentido de que la escogencia del (a) mejor empleado (a) de carrera administrativa, quien además de superar la prueba escrita y ser uno de los mejores veinte puntajes, podrán presentar un documento reflexivo y sustentarlo.

ASOPERSONERIAS

2.33. La Personería de Bogotá D.C., realizará una actividad y/o jornada anual de integración a todos los exfuncionarios pensionados, con el fin de reconocer y exaltar sus servicios y labores prestadas, como desempeñadas en la entidad.

Capítulo XXXI Otras Condiciones Del Empleo

Puntos SINDEPERBO

5. Delegar agentes de Ministerio Público necesarios. La administración se compromete a que, una vez suscrito el acuerdo laboral sindical se deleguen los agentes del ministerio público necesarios para poder cubrir la intervención 24 horas, los siete días de la semana, en el CTP y las Unidades de Reacción Inmediata (URI) y comisarías de familia que funcionen 24 horas, así como los agentes de ministerio público necesarios para intervenir en las cárceles, fiscalías locales, juzgados penales municipales, juzgados civiles municipales y comisarías de familia e inspecciones de policía.

18. Planeación institucional en equipo. La administración se compromete, a partir de la firma del acuerdo laboral, a que todos los planes que se formulen, se elaboren en mesa de trabajo liderada por el respectivo directivo con todo su equipo de servidoras y servidores públicos.

21. Horas extras. La administración, se compromete a más tardar dentro de los dos meses siguientes de la firma del acuerdo laboral, a reconocer de conformidad con la ley, el pago de las horas extras que generen los(as) servidores (as) públicos del nivel asistencial que habitualmente laboran en jornada adicional, distintos a los que actualmente se les reconocen horas extras.



Capítulo XXXII NEGOCIADORES Y NEGOCIADORAS

DE SIPERSOBOGOTA

SIPERSOBOGOTÁ delega como negociadores y negociadoras del presente pliego a las siguientes personas:

Principales

Yasnaia Cuellar Ocampo
Adriana Lucero Jiménez Giraldo
Diana Carolina Ruiz Vargas
Mary Luz Chávez Rodríguez
Tania Angélica Cuadros Cagua

Suplente

Camilo Andrés Arias Cubillos
Aura Nelly Suancha Morales
Feibert Eduardo Giraldo Morales
Jimmy Ortiz Peláez
Iván Ramones

Asesor(a)

Sandra Janet Fonseca
Gabriel Álvarez Mora

DE SINDEPERBO

Principales

Carlos Augusto Franco
Augusto Cortés Leyton
Paola Sarmiento Ribero

Suplentes

Nubia Edith Díaz Sierra
Mirtian Lucero Orozco
Juan Fernando Calderón

Asesores

Carmen Elisa Gómez
Giovanny Cifuentes

DE ASOPersonerías

Principales

Odette Patricia Lozano Rodríguez



Edgar Mauricio Santos Santos

Suplente

Oscar Armando Huertas Mesa
Jairo Iván Sánchez Ruiz

Asesores

Pablo Elias Rueda Montenegro
Ángel Humberto García

**Capitulo XXXIII
Vigencia y Seguimiento**

La Personería de Bogotá D.C. dará cumplimiento al acuerdo en la vigencia del año 2024.

ASOPERSONERIAS

7. VIGENCIA:

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación, firma y suscripción. Las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. Lo concertado con anterioridad que no haya sido modificado, se mantendrá vigente.

SINDEPERBO

80. Vigencia. El Acuerdo Laboral Colectivo tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Las condiciones pactadas en este sólo podrán ser modificadas de común acuerdo entre las partes.

SEGUIMIENTO

SIPERSOBOTÁ hará el seguimiento mensual al acuerdo sindical que se derive de este pliego de peticiones a través de las negociadoras y los negociadores del presente pliego. Para tal fin la Personería de Bogotá D.C se compromete a presentar los informes respectivos de manera oportuna y a establecer el respectivo comité para tal seguimiento.

ASOPERSONERIAS

5. COMISION DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión paritaria integrada por cuatro (4) negociadores, dos (2) de cada una de las partes, que se reunirán el último jueves de cada mes, para promover y vigilar el desarrollo y el cumplimiento de los acuerdos colectivos.

SINDEPERBO

70. Acuerdos laborales SINDEPERBO. La Administración se compromete, una vez suscrito el acuerdo laboral, a conformar una mesa de trabajo especial para realizar seguimiento a los acuerdos laborales suscritos con SINDEPERBO. Para tal fin, se reunirá cada tres meses, a partir de la firma del acuerdo laboral 2024 y sesionará hasta que la Administración cumpla con todo lo previamente pactado o se defina entre ambas partes que no es posible su cumplimiento.

71. Comité de seguimiento. En el mes siguiente a la firma del acuerdo, se creará el Comité de Seguimiento y Verificación del cumplimiento e implementación del Acuerdo Laboral Colectivo, el cual estará integrado por seis (6) representantes de la Entidad y seis (6) representantes por SINDEPERBO. El Comité se reunirá de manera mensual.

Dado en Bogotá D.C, 05 de abril de 2024


Yasnaia Cuellar Ocampo
Presidenta SIPERSOBOGOTA


Augusto Guillermo Cortés Leyton
Presidente SINDEPERBO


Odette Patricia Lozano Rodríguez
Presidenta ASOPSONERIAS



SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Registro sindical V.º 11.º de Bogotá, 2002 del Ministerio de Trabajo
NIT. 900.843.278.3

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2024.

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo transitorio, **Artículo 2.2.2.4.4. Reglas de aplicación** del Decreto Nacional 243 de 2024, en nuestra condición de Fiscal y Secretaria del Sindicato de Empleados de la Personería - SINDEPERBO, nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que a 31 de diciembre de 2023 el número de afiliados a nuestra organización fue de Ochenta (80), con derecho y pago de su cuota sindical descontada por el empleador.

Cordialmente,


JUAN CARLOS RODRIGUEZ O.
Secretario


CARLOS ANDRÉS CASTRO SOLER
Fiscal



Teléfono:

(601) 4820450 Ext: 7327
Cel: 3008632459



Web:

www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:

Cra. 8 N° 20 - 63



Redes sociales:

@sindeperbo
@sindeperbo
@sindeperbo

48





SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 8 N° 20 - 63
Tel. 3820450

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No 001 DE 2024

Siendo las 8:30 a.m. del 16 de febrero de 2024, a través de la plataforma TEAMS, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria del Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá (SINDEPERBO), citada mediante la Resolución 001 del 17 de enero de 2024, con el siguiente orden del día:

1. INSTALACION Y BIENVENIDA

Augusto Leyton, presidente del Sindicato da la bienvenida a los(as) afiliados(as); a la asamblea General Ordinaria convocada mediante Resolución 001 del 17 de enero de 2024.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Juan Carlos Rodríguez, Integrante de la Junta Directiva, solicita a los afiliados diligenciar el formulario de registro para la asistencia, y procede a la validación del quórum, dejando la claridad respecto a lo contemplado en el artículo 8 del reglamento, el cual establece que el quórum reglamentario para dar inicio a la presente asamblea es de la mitad más uno de los afiliados.

En tal sentido y considerando que la cantidad de afiliados a la fecha es de 83 afiliados, el quórum reglamentario será de 43 asambleístas.

En el formulario de asistencia se registraron 60 afiliados

Validado con el número de asistentes, se confirma el quórum reglamentario y se da continuidad al orden del día.

3. METODOLOGÍA

Se informa a los asambleístas que para las intervenciones deben levantar la mano y/o solicitarlo vía chat, máximo 2 minutos de intervención.

4. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO (A) DE LA ASAMBLEA

Se solicita a la asamblea si alguno se encuentra interesado en postularse para PRESIDENTE o SECRETARIO (No se reciben postulaciones), por lo cual la Junta Directiva escoge al Sr. Gerardo Enciso, como Presidente y al Sr. Gerardo Atuesta, Como Secretario, integrantes de la Junta Directiva.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR



3820450 Ext: 7327

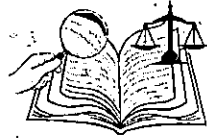


www.sindeperbo.com sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Cra. 8 N° 20 - 63

49
2



SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Bogotá D.C.
Teléfono: 3820450 - Ext. 7327 - Fax: 3820450

Oscar Ardila, expone a los asambleístas que el acta de la asamblea extraordinaria del 01 de diciembre de 2023, se envió al grupo vía whatsapp y a los correos de todos los afiliados y no se recibieron observaciones, en consideración a lo anterior el acta es aprobada por los asambleístas.

6. BIENVENIDA A NUEVOS AFILIADOS

Carlos Franco, y Augusto Leyton, dan la Bienvenida a los nuevos(as) afiliados(as) que han ingresado al Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá (SINDEPERBO), ofreciendo unas palabras de bienvenida.

7. APROBACION PLIEGO DE SOLICITUDES 2024

Carlos Franco, presenta a los asambleístas, las 9 personas que intervinieron en la elaboración de pliegos, y los insumos que se tuvieron en cuenta: propuestas de afiliados(as) a través de formulario en Google (25), pliegos vigencias anteriores, nueva normatividad, propuestas no afiliados y pliegos otras entidades (Resolución Ministerio del Trabajo).

Oscar Ardila, explica a los asambleístas que: "el pliego de solicitudes debe adoptarse en asamblea y presentarse dentro de los dos meses siguientes a la realización de la misma"

Oscar Ardila procede a la explicación de la metodología, y se procede a la lectura de las 81 peticiones una a una, informando que pueden realizar intervenciones en cada una, levantando la mano, y al final se realiza la aprobación en bloque mediante formulario.

En el cual se aprobaron las 81 propuestas, con 60 respuestas.

Las solicitudes aprobadas por mayoría por los asambleístas en documento adjunto.

7.1. ELECCIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA Y ASESOR(A)

Augusto Leyton, presidente del Sindicato, explica a los asambleístas cual es la norma y que deben realizar las personas que se postulan y salgan elegidas en la comisión negociadora. "Los negociadores deben ser elegidos en asamblea Estatutaria" y son quienes van a representar en la mesa de negociación ante la administración.

Las obligaciones de un negociador: asistir a todas las sesiones, asistir a reuniones antes de la mesa de negociación, leer, soportar, argumentar, defender y proponer.



3820450, Ext: 7327



www.sindeperbo.com sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Cra. 8 N° 20 - 63.



SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Registro Nacional Único de Centros de Trabajo del Ministerio de Trabajo
141, 20053276-2

Juan Carlos Rodríguez, explica la metodología para la postulación y elección de la comisión negociadora: postulaciones vía chat, tiempo 5 minutos para postularse, si quieren presentarse tendrán 2 minutos, se enviará un formulario en línea, con dos preguntas: ¿Autoriza a la comisión negociadora a realizar ajustes en su composición con el fin de unificar pliegos con las otras organizaciones sindicales? y seleccione máximo 6 nombres de la lista.

Podrán votar por 6 candidatos(as), los primeros 6 serán elegidos principales en el orden de votación y los demás suplentes.

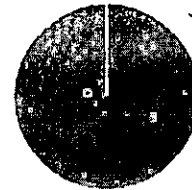
POSTULADOS:

- Carlos Franco
- Oscar Ardila
- Giovanni Cifuentes
- Juan Fernando Calderón
- Mirtian Lucero Orozco León
- Carlos Wilson Romero
- Augusto Cortes Leyton
- Rowin Saldarriaga
- Paola Sarmiento
- Carlos Andrés Castro
- Nubia Díaz Sierra
- Carmen Elisa Gómez

1. ¿Autoriza a la comisión negociadora a realizar ajustes en su composición con el fin de unificar pliegos con las otras dos organizaciones sindicales?

[Más detalles](#)

SI 51
 NO 0



Sindicato

☎ 3820450 Ext: 7327

🌐 www.sindeperbo.com sindeperbo@personeriabogota.gov.co

📍 Cra. 8 N° 20 - 63

Handwritten signature or mark.



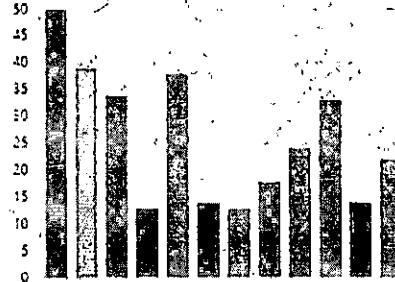
SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 8 N° 20 - 63
Bogotá, D.C.

2. SELECCIONE MAXIMO 6 NOMBRES DE LA SIGUIENTE LISTA

Más detalles

<input type="radio"/>	CARLOS FRANCO	50
<input type="radio"/>	AUGUSTO CORTES LEYTON	39
<input type="radio"/>	OSCAR ARDILA	34
<input type="radio"/>	ROWIND SALDARRIAGA	13
<input type="radio"/>	PAOLA SARMIENTO	38
<input type="radio"/>	JUAN FERNANDO CALDERON	14
<input type="radio"/>	CARLOS CASTRO	13
<input type="radio"/>	GIOVANNY CIFUENTES	18
<input type="radio"/>	MIRTIAM LUCEÑO OROZCO	24
<input type="radio"/>	NUBIA DIAZ SIERRA	33
<input type="radio"/>	CARLOS WILSON ROMERO	14
<input type="radio"/>	CARMEN ELISA GOMEZ	22



ELEGIDOS COMISIÓN/NEGOCIADORA

- Carlos Franco (50)
- Paola Sarmiento (38)
- Nubia Díaz Sierra (33)
- Juan Fernando Calderón (15)
- Rowind Saldarriaga (13)
- Augusto Cortés Leyton (39)
- Oscar Ardila (34)
- Mirtian Lucero Orozco (24)
- Carlos Wilson Romero (14)
- Carlos Castro (13)

7.2. ELECCION ASESOR(A)

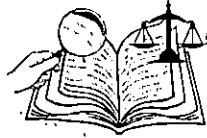
Augusto Leyton, presidente del Sindicato, explica a los asambleístas las funciones y metodología para votar.

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.

POSTULADOS: Giovanni Cifuentes, Carlos Andrés Castro, Juan Fernando Calderón, Carmen Elisa Gómez

1. SELECCIONE UN NOMBRE DE LA SIGUIENTE LISTA PARA ASESOR

- GIOVANNY CIFUENTES
- CARLOS CASTRO
- JUAN FERNANDO CALDERON
- CARMEN ELISA GOMEZ
- Opción 5



SINDEPERBO

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 8 N° 20 - 63

45

Respuestas

00:11

Tiempo medio para finalizar

Activo

Estado

Ver resultados

Abbr en Excel

1. SELECCIONE UN NOMBRE DE LA SIGUIENTE LISTA PARA ASESOR

Modalidad

<input type="radio"/>	GIOVANNY CIFUENTES	15
<input type="radio"/>	CARLOS CASTRO	7
<input type="radio"/>	JUAN FERNANDO CALDERON	8
<input type="radio"/>	CARMEN ELISA GOMEZ	15



Elegidos Giovanni Cifuentes y Carmen Elisa Gómez, cada uno con 15 votos.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

- 8.1. Carlos Franco, socializa lo concerniente a la convocatoria Distrito 6 y manual de funciones
- 8.2. Carlos Franco, socializa la denuncia y explica a los assembleístas, que se revisó una a una las resoluciones de comisión de los últimos tres años, soportes de los viajes, los informes de comisión, cruce de cifras y lugares de los viajes por parte del Dr. Pinilla.
- 8.3. Invitación al cine foro 28 de febrero

Siendo la 1:42 p.m. se da por terminada la asamblea General Ordinaria No 001 de 2024.

Gerardo Enciso Tierradentro
Presidente de la Asamblea

Gerardo Atuesta Vargas
Secretario de la Asamblea



3820450 Ext: 7327



www.sindeperbo.com sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Cra. 8 N° 20 - 63

Handwritten marks and initials in the bottom right corner.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA QUE:

El siguiente es el número de Funcionarios(as) de la Personería de Bogotá, D.C., con descuento de nómina activo por concepto de cuota sindical, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023.

#	NOMBRE ORGANIZACIÓN	CANTIDAD
1	ASOCIACION NACIONAL DE DEFENSORES DE LAS PERSONERIAS ANDEPER	9
2	ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS PERSONERIAS DE COLOMBIA - ASOPERSONERIAS	67
3	SINDICATOS DE EMPLEADOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. - SINDEPERBO	80
4	SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES DE BOGOTÁ-SINDISTRITALES	2
5	SINDICATO DE LA PERSONERIA DE BOGOTA-SIPERSOBOGOTA	113
6	SUNET - SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO	1

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.


FRANKLIN MIGUEL TRIVIÑO ALVAREZ
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Darley Ocampo García – Subdirección de Gestión del Talento Humano
Revisó: Franklin Miguel Triviño Álvarez – Subdirección de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Franklin Miguel Triviño Álvarez – Subdirección de Gestión del Talento Humano





**ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS
PERSONERÍAS DE COLOMBIA
SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ D.C**
Personería Jurídica No. 1484 del 30 de Mayo 1996
NIT 830.019.370 D.V.5
Filial UTRADec - C.G.T - I.S.P

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 am, del 21 de Febrero de 2024, en el Auditorio Alfonso Reyes Echandía de la Personería de Bogotá D.C., se procedió a la realización de la **Asamblea de Afiliados y Delegados de la Subdirectiva Seccional Bogotá de la Asociación Nacional de Empleados de las Personerías de Colombia "ASOPersonerías"**

Orden del Día:

1. Llamado a lista de los compañeros y compañeras afiliados (as).
2. Verificación del Quorum, posterior al llamado a lista.
3. Lectura del Pliego de Peticiones y Aprobación de este.
4. Elección y designación por parte de la Asamblea de los (as) Negociadores (as) del Pliego de Peticiones.
5. Varios.

Una vez se ha leído el Orden del Día, se procede a darse su aprobación por parte de los compañeros (as), en la Asamblea.

1. De forma Correspondiente, se realiza el aprobado llamado a lista de los compañeros y compañeras, presentes en la Asamblea de Afiliados y Delegados de la Subdirectiva Seccional Bogotá de la Asociación Nacional de Empleados de las Personerías de Colombia "ASOPersonerías".
2. Una vez se hace el llamado a lista, se verifica que evidentemente se cuenta con el Quorum requerido para la realización de la Asamblea de Afiliados y Delegados de la Subdirectiva Seccional Bogotá de la Asociación Nacional de Empleados de las Personerías de Colombia "ASOPersonerías".
3. Se procede a la lectura punto por punto del Pliego de Peticiones a presentar ante la Personería de Bogotá D.C., realizando la correspondiente exposición, análisis, debate, corrección, modificación y aprobación de forma unisona de los puntos, numerales, párrafos y acápites.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS
PERSONERÍAS DE COLOMBIA
SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ D.C**
Personería Jurídica No. 1484 del 30 de Mayo 1996
NIT 830.019.370 D.V.5
Filial UTRADEC – C.G.T - I.S.P

4. Ante la postulación de los compañeros y compañeras en la Asamblea de Afiliados y Delegados de la Subdirectiva Seccional Bogotá de la Asociación Nacional de Empleados de las Personerías de Colombia "ASOPERSONERIAS", como Negociadores Principales y Suplentes, se eligieron, nombraron y designaron como:

NEGOCIADORES PRINCIPALES:

Odette Patricia Lozano Rodríguez
Ángel Humberto García Gómez
Edgar Mauricio Santos Santos
Jairo Iván Sánchez Ruiz
Pablo Elías Rueda Montenegro
Hernán Ricardo Ortiz Briceño
César Ricardo Marín Rodríguez

NEGOCIADORES SUPLENTES:

Oscar Armando Huertas Mesa
Aristóbulo Mendoza Díaz
Julieth Daniela Toledo Carranza
Dora Estela Ojeda Melo
Sonia Edith Bustos Villamil
Ricardo Ramírez González
Wilson Rico Hernández

5. En lo que respecta al quinto punto de Varios, se absolvió inquietudes frente a temas de actualidad sindical, capacitación, convocatorias, actividades y borrador de agenda para este 2024, de la Subdirectiva Seccional Bogotá de la Asociación Nacional de Empleados de las Personerías de Colombia "ASOPERSONERIAS".

EDGAR MAURICIO SANTOS SANTOS
Secretario Asamblea

ODETTE PATRICIA LOZANO RODRIGUEZ
Presidenta ASOPERSONERÍAS



152 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

Bogotá D.C, 21 de marzo de 2024

CERTIFICACIÓN DE AFILIADOS Y AFILIADAS SIPERSOBOGOTÁ

Por medio de la presente el Sindicato de trabajadores y trabajadoras de la Personería de Bogotá **-SIPERSOBOGOTÁ-**, consultado el reporte de afiliados y afiliadas de la Organización y el reporte de descuentos sindicales, certifica que al 31 de diciembre de 2023 cuenta con los siguientes afiliados(as):

1	ABRAHAM RODRIGUEZ CASTILLO
2	ADRIANA LUCERO JIMENEZ GIRALDO
3	ANA INGRID VARGAS AMAYA
4	ANDRES FELIPE TORRES HURTADO
5	ANGELICA MARIA GARCIA JIMENEZ
6	ASTRID ROCIO REYES MORENO
7	AURA NELLY SUANCHA MORALES
8	BEATRIZ GUEVARA ORTEGA
9	BERTHA SLENDY VARGAS PINZON
10	BIBIANA ISABEL TORRES CARCAMO
11	BIELSA MONTAÑO DE RAMIREZ
12	CAMILO ANDRES ARIAS CUBILLOS
13	CARLOS WILSON ROMERO JIMENEZ
14	CESAR AUGUSTO RINCON MORENO
15	CIELO ARGENIS MORALES CUBILLOS
16	CLARA MARCELA CHAPARRO AVELLANEDA

Sipersobogota1@gmail.com

<https://sipersobogota.org/web/>

Handwritten signature/initials



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

17	CLAUDIA MARIBEL SILVA LEGUIZAMON
18	CLAUDIA MIREYA AGUILAR MORA
19	CLAUDIA OFELIA MOLANO ROJAS
20	DANIEL LEONARDO VELOZA ESCOBAR
21	DANIEL RODRIGUEZ ABRIL
22	DANIELA LONDOÑO SANCHEZ
23	DARIO ROJAS TELLEZ
24	DAYANA PAOLA CASTELLANOS CARDENAS
25	DIANA CAROLINA RUIZ VARGAS
26	DIANA PATRICIA CARDOZO ABRIL
27	DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO
28	DILIA PAOLA ARIZA CARPIO
29	DOLY ASTRID GONZALEZ TOVAR
30	DORA YELLI BERNAL ROCOS
31	EDELMIRA ZAMUDIO DE GONZALEZ
32	EDNA MARGARITA HERNANDEZ CORVACHO
33	EDUART ALEXANDER RONDON RICO
34	ELBERTO ARIZA VESGA
35	ELIZABETH CELIS RESTREPO
36	EMILIO FIGUEROA PACHON
37	EMMA C PIÑEROS CONTRERAS
38	FEBER EDUARDO GIRALDO MORALES

Sipersobogota1@gmail.com

<https://sipersobogota.org/web/>



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

39	FRANCISCO JAVIER MARIN ZULETA
40	FREDY WILSON CHAPARRO PACHECO
41	GABRIEL EDUARDO LOPEZ GOMEZ
42	GABRIEL FRANCISCO ALVAREZ MORA
43	GERMAN JHON MARTINEZ MALAGON
44	GILBERTO MATEUS SANCHEZ
45	GLORIFE ROCIO TRIANA CRUZ
46	GUSTAVO VANEGAS RUIZ
47	IVAN FERNANDO RAMONES GUEVARA
48	IVAN MAURICIO FORERO MOJICA
49	JAIME CASTELLANOS MUÑOZ
50	JAIRO ENRIQUE AGUILAR
51	JANETH PATRICIA GONZALEZ QUINTERO
52	JAQUELINE SARMIENTO ORTEGA
53	JAZMIN NAVARRO NUÑEZ
55	JENNYFER GOMEZ ESTRADA
56	JESUS ALBERTO RUEDA ZAMORA
57	JIMMY ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ
58	JORGE ALBERTO VARGAS TAVERA
59	JORGE HUMBERTO MEDINA ALBINO
60	JORGE LUIS MARMOLEJO BARBOSA
61	JOSE OSWALDO FONSECA
62	JUAN CARLOS RUBIO PEÑALOSA
63	JUAN SEBASTIAN CHAVEZ COLMENARES
64	JUAN CARLOS RUBIO PEÑALOZA

Sipersobogota1@gmail.com

<https://sipersobogota.org/web/>

55



I52 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

65	JULIAN CAMILO MALAGON GAMBOA
66	JULIO ALBERTO AYALA VILLALOBOS
67	KAROL MACIAS ACEVEDO
68	LADY YURANY RUIZ PRIETO
69	LEYDI JOHANA LOMBANA GAITAN
70	LIDA FERNANDA VILLAMIL GIL
71	LINA MARCELA MOLANO PEÑA
72	LISBETH ANDREA ORTIZ VILLEGAS
73	LUCIDIA ACEVEDO MORALES
74	LUCY DARIELA MANTILLA BOADA
75	LUZ ANGELICA PALMA SANTOFIMIO
76	LUZ ANGELICA REY GARAVITO
77	LUZ DARY LOPEZ MORENO
78	LUZ MARINA GONZALES RUSSI
79	LUZ MIRIAM ROBAYO ROBAYO
80	MANUEL GONZALO DUCUARA CERON
81	MARIA HELENA VILLAMIL PEÑARANDA
82	MARIA ALEJANDRA YARA PEÑA
83	MARIA CONSTANZA MARIN MARTINEZ
84	MARIA CRISTINA SUAREZ BUITRAGO
85	MARIA DEL PILAR TORRES GARCIA
86	MARIA FERNANDA CASTILLO RODRIGUEZ
87	MARIA ISABEL BOADA ESPITIA
88	MARTHA LUCRECIA CORRALES MARTINEZ
89	MARTHA LUZ MILA BERNAL M

Sipersobogota1@gmail.com

<https://sipersobogota.org/web/>



152 Ministerio trabajo
NIT 901362464-5

90	MARTHA VIVIANA BARRETO MOLINA
91	MARY LUZ CHAVEZ RODRIGUEZ
92	MERY FRANCO B ELLO
93	MONICA LILIANA CANO RINCON
94	NIDIA ESPERANZA OSMA CAMACHO
95	NIDIA VANESA ALVAREZ MORENO
96	NUBIA REYES DIAZ
97	NURY LUCIA LIEVANO LOZANO
98	NYDIA VANESA ALVAREZ MORENO
99	OLGA LUCIA GARCIA CASTRO
100	OLGA LUCIA TORRES PEÑA
101	PAOLA ANDREA FLOREZ ORTEGA
102	PAOLA SARMIENTO RIVERO
104	ROA SANDOVAL TERESA
105	ROGER RODRIGUEZ CEFERINO
106	ROMERO HERNANDEZ YANETH CECILIA
107	RUTH ALEYDA BARBOSA
108	SAIDA FERNANDA TARAZONA SAAD
109	SANDRA MILENA MENDEZ SANCHEZ
110	SANDRA QUINTERO REYES
111	SANDRA VIVIANA MONTE TOVAR
112	SANDRA YANNEH FONSECA RODRIGUEZ
113	SANTOS GONZALO SOTELO SANCHEZ
114	SONIA BAEZ GARCIA
115	TANIA ANGELICA CUADROS

Sipersobogota1@gmail.com

<https://sipersobogota.org/web/>

55
A



I52 Ministerio trabajo

NIT 901362464-5

116	TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO
117	YASNAIA CUELLAR OCAMPO
118	YESID ZAMBRANO OSPINA
119	YOLANDA OCHOA GRAJALES
120	ZULAY NAYIBE LOPEZ CUBILLOS
121	ANA MARIA COHETATO MEDINA
122	SANDRA YOLANDA ROZO REY
123	LEIDY SURELLY COLMENARES
124	SANDRA PATRICIA TELLEZ
125	ELKIN GIOVANY TATIS
126	LEONARDO HERNÁNDEZ

Atentamente,

ELIZABETH CELIS RESTREPO
SECRETARIA GENERAL
SIPERSOBOGOTA

BIBIANA TORRES CARCAMO
FISCAL SIPERSOBOGOTA

Sipersobogota1@gmail.com

<https://sipersobogota.org/web/>



SIPERSOBOGOTÁ
SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
ACTA DE REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA

152 Ministerio de Trabajo
NIT:901362464-5

ACTA No.	01	FECHA:	27 de marzo de 2024
LUGAR DE LA REUNIÓN:	Virtual (Teams)		
HORA INICIO	09:33 A.M	HORA DE TERMINACIÓN:	12:10 M
ASUNTO:	Asamblea Ordinaria Sipersobogota		

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación Quórum y aprobación orden del día.
2. Construcción pliego de peticiones.
3. Votación aprobación Pliego de Peticiones
4. Votación aprobación Comisión Negociadora.
5. Propositiones y varios

DESARROLLO TEMAS A TRATAR

1. Verificación Quórum y aprobación del orden del día.

Se inicia la Asamblea con 77 asistentes de acuerdo con el formulario de registro de asistencia disponible desde el comienzo de la reunión; se procede a presentar los temas a tratar y se aprueba el orden del día por parte de los afiliados y afiliadas a Sipersobogota.

2. Construcción pliego de peticiones

Se realiza exposición de cada uno de los puntos que comprenden el pliego de peticiones, explicando uno a uno teniendo en cuenta las opiniones y observaciones que se van presentando en el transcurso de la asamblea de tal forma que se construye un pliego de peticiones completo entre todos los afiliados y las afiliadas tal y como es el objetivo principal de esta asamblea.

Puntos tratados:

- Dotación para la organización sindical SIPERSOBOGOTA
- Garantías Sindicales
- Derecho y acceso a la información
- Garantías de no retaliación
- Respuestas a la Organización
- Fortalecimiento del teletrabajo
- En el trabajo en casa
- Horario flexible

Handwritten signature or initials



SIPERSOBOGOTÁ
SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
ACTA DE REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA

I52 Ministerio de Trabajo
NIT:901362464-5

- Desconexión laboral
- Trabajo virtual
- Convenio de parqueaderos
- Dotación en sede CAC, Personerías Locales y demás instalaciones
- Dotación para sedes descentralizadas
- Fortalecimiento de las nuevas tecnologías y Sirius
- Incapacidades, permisos, descansos y licencias, Incapacidades póliza
- Descansos compensados
- Permiso vacacional
- Permiso por antigüedad
- Permiso por atención al público
- Día de la familia
- Día en atención a la solidaridad
- Participación en Comités institucionales
- Género
- Fechas conmemorativas con perspectiva de género
- Licencia o permiso menstrual
- Sala de lactancia digna
- Póliza de seguros
- Pólizas Colectivas
- Creación de bonificación anual
- Equiparar los salarios con el resto de los entes de control
- Actividades de Bienestar
- Actividades de recreación
- Creación de comité de bienestar
- Semana sindical
- Salud
- Seguridad y salud en el trabajo
- Salud mental
- Uso de Vehículos de la entidad
- Política apropiada para la atención al público
- Preparación para exámenes de las diferentes convocatorias CNSC
- Meritocracia para nombramiento Personeros (as) Locales
- Nombramiento de asesores (as) en la Personería de Bogotá por meritocracia
- Alianzas de cooperación internacional y nacional
- Nombramiento personas en cargos libre nombramiento y remoción con meritocracia
- Idoneidad funcionarios(as) de libre nombramiento y remoción y directivos(as)
- Idoneidad de funcionarios(as) en materia de derechos humanos



SIPERSOBOGOTÁ
SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
ACTA DE REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA

I52 Ministerio de Trabajo
NIT:901382464-5

- Fomento de Actividades Deportivas, Recreativas Y Culturales
- Respeto al manual de funciones
- Instalaciones locativas
- Transporte
- Transporte en jornada electoral.
- Alimentación para los servidores(as) y colaboradores.
- Alimentación en jornadas de veeduría electoral
- Acceso a escenarios turísticos distritales, departamentales y nacionales
- Encargos y Circulares vigentes de la CNSC
- Respeto a condiciones especiales
- Segunda fase de reestructuración de la entidad
- Incentivo por investigaciones
- Prepensionados(as)
- Archivo
- Vivienda
- Reubicaciones laborales
- Educación
- Promoción de estudio en la entidad
- Capacitación en materia de acoso laboral
- Elección democrática Caja compensación familiar
- Seguimiento y evaluación a la caja de compensación familiar
- Promoción del autocuidado
- Salida de la institución por orden publico
- Solidaridad y participación con contratistas
- Contratos de la entidad
- Unificación de imagen institucional
- Publicidad del acuerdo sindical
- Publicidad en los Avances de la etapa de arreglo directo

Una vez terminada la revisión de cada uno de los puntos tratados en el pliego y realizadas las respectivas correcciones de acuerdo con las observaciones de cada afiliado participante en la asamblea se procede a realizar la respectiva votación para aprobación del pliego de peticiones tal y como quedo redactado.

3. Votación aprobación Pliego de Peticiones

Total votos para aprobación Pliego de Peticiones 2024

Si = 68

No= 0

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



SIPERSOBOGOTÁ
SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
ACTA DE REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA

152 Ministerio de Trabajo
NIT:901362464-5

4. Votación aprobación Comisión Negociadora.

Principales

- Yasnaia Cuellar Ocampo
- Iván Fernando Ramones Guevara
- Diana Carolina Ruiz Vargas
- Mary Luz Chávez Rodríguez
- Tania Angélica Cuadros
- Adriana Lucero Jiménez
- Gabriel Álvarez Mora
- Sandra Janet Fonseca

Suplente

- Camilo Andrés Arias Cubillos
- Feibert Eduardo Giraldo Morales
- Aura Nelly Suancha Morales
- Jimmy Ortiz Peláez

Total votos para aprobación Comisión Negociadora

Si = 68

No = 0

5. Proposiciones y varios

Algunos compañeros mencionan comportamientos de algunos jefes como cambio de mobiliario de forma innecesaria, no establecer fechas que limiten el permiso para el día de la familia, debe ser opcional dentro de los seis meses que indica la norma, debe haber ahorro de papel utilizando documentos digitales.

Se hace énfasis en cuanto al tema de encargos que se realice de forma transparente a través del mérito, si existe algún caso en el que se hace nombramiento de otra forma se debe denunciar puntualmente.

Se sugiere para tramitar ayudas educativas a través del fondo Fradec.

Siendo las 12:10m se da por terminada la asamblea por quienes en ella intervinieron.



SIPERSOBOGOTÁ
SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
ACTA DE REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA

I52 Ministerio de Trabajo
NIT:901362464-5

PARTICIPANTES

Se anexa archivo en Excel con el registro de asistencia a la Asamblea y registro de la votación para aprobación Pliego de Peticiones 2024 y aprobación Comisión Negociadora.

7/5/24

ID	Hora de finalización	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE ID	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
1	2/27/24 9:18:50	SANDRA QUINTERO REYES	51922338	squintero
2	2/27/24 9:41:31	Diana Carolina Ruiz Vargas	52763710	druiz@personeriabogota.gov.co
3	2/27/24 9:46:24	Gabriel-Eduardo López Gómez	79580555	Gelopez@personeriabogota.gov.co
4	2/27/24 9:46:40	DANIEL RODRIGUEZ ABRIL	17346316	drodriguez@personeriabogota.gov.co
5	2/27/24 9:46:52	YESID ZAMBRANO OSPINA	79106042	YZAMBRANO@PERSONERIABOGOTA.GOV.CO
6	2/27/24 9:47:00	SANDRA MILENA MÉNDEZ SÁNCHEZ	28870001	smendez@personeriabogota.gov.co
7	2/27/24 9:47:10	Gilberto Mateus Sánchez	94180013	gmateus2@yahoo.es
8	2/27/24 9:47:34	Janeth patricia González Quintero	39758909	Jgonzalez@personeriabogota.gov.co
9	2/27/24 9:48:00	LEIDY JOHANA LOMBANA GAITÁN	52784792	ljlombana@personeriabogota.gov.co
10	2/27/24 9:48:10	CAMILO ANDRES ARIAS CUBILLOS	1015436844	carias@personeriabogota.gov.co
11	2/27/24 9:48:31	NURY LUCIA LIEVANO LOZANO	51882338	nllievano@personeriabogota.gov.co
12	2/27/24 9:49:12	Jorge Luis Marmolejo Barbosa	16773713	jlmarmolejo@personeriabogota.gov.co
13	2/27/24 9:49:40	CÉSAR AUGUSTO RINCÓN MORENO	79959625	carincon@personeriabogota.gov.co
14	2/27/24 9:49:45	GABRIEL FRANCISCO ALVAREZ MORA	80028500	GFALVAREZ@PERSONERIABOGOTA.GOV.CO
15	2/27/24 9:49:49	Karol Macias Acevedo	52312036	kmacias@personeriabogota.gov.co
16	2/27/24 9:50:18	ELKIN GIOVANNI GONZALEZ TATIS	92559933	eggonzalez@personeriabogota.gov.co
17	2/27/24 9:50:40	Diana Ruiz	5276371	druiz@personeriabogota.Gov.co
18	2/27/24 9:50:47	MARIA CRISTINA SUAREZ BUITRAGO	51665722	mcsuarez@personeriabogota.gov.co
19	2/27/24 9:51:00	Jorge Luis Marmolejo Barbosa	16773713	jlmarmolejo@personeriabogota.gov.cp
20	2/27/24 9:51:32	LUZ ANGELICA PALMA SANTOFIMIO	52772951	lapalma@personeriabogota.gov.co
21	2/27/24 9:52:23	Diana Patricia Cardozo Abril	1023889829	dpcardoza@personeriabogota.gov.co
22	2/27/24 9:57:22	Astrid Rocío Reyes Moreno	52978854	reyesastro11@gmail.com
23	2/27/24 9:57:34	OLGA LUCÍA TORRES PEÑA	52867403	Oltorres@personeriabogota.gov.co
24	2/27/24 9:57:50	ZULAY NAYIBE LOPEZ CUBILLOS	1030633577	znlopez@personeriabogota.gov.co
25	2/27/24 9:57:55	Lyda Fernanda Villanueva Gil	52198518	Lydafernanda@hotmail.com
26	2/27/24 9:59:42	MANUEL GONZALO DUCUARA CERON	80151987	mgducuara@personeriabogota.gov.co
27	2/27/24 10:02:02	TANIA ANGÉLICA CUADROS CAGUA	40394278	tacuadros@personeriabogota.gov.co
28	2/27/24 10:03:15	yolanda ochoa grajales	43595091	yochoa@personeriabogota.gov.co
29	2/27/24 10:03:26	César José Quintero Acosta	79272325	Cjqintero@personeriabogota.gov.co
30	2/27/24 10:05:34	JULIO ALBERTO AYALA VILLALOBOS	79506590	jayala@personeriabogota.gov.co
31	2/27/24 10:05:35	JIMMY ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ	80234361	jaortiz@personeriabogota.gov.co
32	2/27/24 10:07:19	Bibiana Isabel Torres Carcamo	52819125	bitorres@personeriabogota.gov.co

Luz

33	2/27/24 10:07:48	ELIZABETH CELIS RESTREPO	52032922	elizabeth@personeriabogota.gov.co
34	2/27/24 10:08:13	ANA MARIA COHETATO MEDINA	1075223964	amcohetato@personeriabogota.gov.co
35	2/27/24 10:10:07	Teresa Roa Sandoval	63497151	troa@personeriabogota.gov.co
36	2/27/24 10:11:49	Lina Marcela Molano Peña	1032367144	lmmolano@personeriabogota.gov.co
37	2/27/24 10:13:33	SANDRA JANNETT FONSECA RODRIGUEZ	51768428	jfonseca@personeriabogota.gov.co
38	2/27/24 10:14:00	Saida fernanda tarazona saad	52273166	sftarazona@personeriabogota.gov.co
39	2/27/24 10:15:06	EDELMIRA ZAMUDIO de GONZÁLEZ	39713265	ezamudio@personeriabogota.gov.co
40	2/27/24 10:15:42	PEDRO ANTONIO LOMBANA TIBAQUIRÁ	79482417	plombana@personeriabogota.gov.co
41	2/27/24 10:21:24	EMMA CONSTANZA PIÑEROS CONTRERAS	51856137	epineros@personeriabogota.gov.co
42	2/27/24 10:24:39	JORGE HUMBERTO MEDINA ALBINO	19497876	jhmedina@personeriabogota.gov.co
43	2/27/24 10:25:27	JENNYFER GOMEZ ESTRADA	1020723968	fgomez@personeriabogota.gov.co
44	2/27/24 10:27:08	Adriana lucero Jiménez Giraldo	51900141	aljimenez@personeriabogota.gov.co
45	2/27/24 10:28:24	JORGE HUMBERTO MEDINA ALBINO	19497876	jhmedina@personeriabogota.gov.co
46	2/27/24 10:29:58	María del Pilar Torres García	51732791	mptorres@personeriabogota.gov.co
47	2/27/24 10:37:32	MARY LUZ CHÁVEZ RODRÍGUEZ	51972188	mchavez@personeriabogota.gov.co
48	2/27/24 10:43:18	Dora yelli Bernal Rocero	34602959	dbernal@personeriabogota.gov.co
49	2/27/24 10:43:43	Juan Sebastian Chavez Colmenares	1077035608	jschavez@personeriabogota.gov.co
50	2/27/24 10:44:23	EMMA CONSTANZA PIÑEROS CONTRERAS	51856137	epineros@personeriabogota.gov.co
51	2/27/24 10:44:50	FEIBERT EDUARDO GIRALDO MORALESCEL	80778516	fegiraldo@personeriabogota.gov.co
52	2/27/24 10:50:02	DAYANA PAOLA CASTELLANOS CÁRDENAS	53123253	dpcastellanos@personeriabogota.gov.co
53	2/27/24 10:51:23	LUZ DARY LOPEZ MORENO	52768795	ldlopez@personeriabogota.gov.co
54	2/27/24 10:58:07	LUCY DARIELA MANTILLA PARDO	51780472	dmantilla@personeriabogota.gov.co
55	2/27/24 10:59:08	Iván Ramones	1026307291	iframones@personeriabogota.gov.co
56	2/27/24 11:07:28	NYDIA VANESSA ALVAREZ MORENO	52423563	nvalvarez@personeriabogota.gov.co
57	2/27/24 11:09:42	BIELSA MONTAÑO DE RAMIREZ	35321703	bmontano@personeriabogota.gov.co
58	2/27/24 11:11:33	Martha Lucrecia Corrales Ramírez	24386157	mcorrales@personeriabogota.gov.co
59	2/27/24 11:14:43	Gabriel Eduardo López Gómez	79580555	Gelopez@personeriabogota.gov.co
60	2/27/24 11:19:14	Jaime Castellanos	79407943	jcastellanos@personeriabogota.gov.co
61	2/27/24 11:20:09	FRANCISCO JAVIER MARIN ZULETA	79824816	fjmarin@personeriabogota.gov.co
62	2/27/24 11:25:58	andres felipe torres hurtado	1030653878	aftorres@personeriabogota.gov.co
63	2/27/24 11:26:25	MARÍA CONSTANZA MARÍN MARTÍNEZ	20795381	mcmarin@personeriabogota.gov.co
64	2/27/24 11:29:08	NIDIA ESPERANZA OSMA CAMACHO	37626272	neosma@personeriabogota.gov.co
65	2/27/24 11:29:32	Martha luz Mila Bernal	38264775	Mlbernal@personeriabogota.gov.co

66	2/27/24 11:31:29	Bertha Slendy Vargas Pinzón	51942868	bsvargas@personeriabogota.gov.co
67	2/27/24 11:34:42	María fernanda Castillo	1098640129	mfcastillo@personeriabogota.gov.co
68	2/27/24 11:34:57	SANDRA YOLANDA ROZO REY	51712801	srozo@personeriabogota.gov.co
69	2/27/24 11:35:02	JACQUELINE SARMIENTO ORTEGA	52536624	jsarmiento@personeriabogota.gov.co
70	2/27/24 11:49:16	LUZ DARY LOPEZ MORENO	52768795	ldlopez@personeriabogota.gov.co
71	2/27/24 11:49:41	GUSTAVO VANEGAS RUIZ	79471018	gvanegas@personeriabogota.gov.co
72	2/27/24 12:22:47	CIELO ARGENIS MORALES CUBILLOS	52076541	cmorales@personeriabogota.gov.co
73	2/27/24 12:23:02	Sandra Viviana Montes Tovar	1012339046	svmontes@personeriabogota.gov.co
74	2/27/24 12:24:40	Jorge Vargas	79054407	javargas@personeriabogota.gov.co
75	2/27/24 12:24:47	Jairo Enrique Aguilar correales	79436490	jaguilar@personeriabogota.gov.co
76	2/27/24 12:26:31	German Jhon Martinez Malagón	79356178	gjmartinez@personeriabogota.gov.co
77	2/27/24 12:30:02	Aura Nelly Suancha Morales	1057599072	ansuancha@personeriabogota.gov.co

17
10/10